



**BORRADOR ACTA DE LA
SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA.**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/3	El Pleno.
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN .	
Tipo Convocatoria	Ordinaria.
Fecha	27/03/2019.
Duración	Desde las 18:05 hasta las.19:52 horas
Lugar	Salón de Plenos.
Presidida por	ALEJANDRO HERRERO PLATERO.
Secretario:	JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

Asisten los siguientes concejales:

DEL PSOE:

DON ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTIN.
Dª SOFIA DE LOS ANGELES GONZALEZ HERRERO.
Dª. MARÍA CARMEN CEREZO SÁNCHEZ.

Del PP:

DON JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO.

No asisten justificando su inasistencia el Sr. Portavoz del PP instantes previos al comienzo de la sesión:

DOÑA CARMEN LUCRECIA LÓPEZ GARCÍA.
D. DAVID RAYA VACA
DOÑA LUCÍA ENCARNACIÓN RAYA ÁVILA.

Del PA:

DOÑA MARIA JOSE CAVARACA RUIZ.
DON FRANCISCO JAVIER ACOSTA RETAMERO.

Justifica por motivos laborales el Sr. DON ROBERTO TORRES HERRERO, a través de la Sra. Caravaca Ruiz, instantes previos al comienzo de la sesión.

Una vez verificada por el secretario la válida constitución del órgano, el Sr. Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión convocada



mediante Decreto de Alcaldía Presidencia 0289/2019 de fecha 21/03/2019.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES. EXPTE. PLN/2019/1 Y PLN/2019/2.

Iniciada la sesión, el alcalde pregunta a los presentes si hay alguna observación al borrador de las actas de las dos sesiones celebradas anteriormente, en fecha 29/01/2019 y 30/01/2019.

El Sr. Portavoz del PP José Antonio comenta que por alusiones quiere intervenir en cuanto a manifestaciones realizadas por la Sra. Concejala del PA, D^a María José Caravaca Ruiz, la cual dijo que no había interés por su grupo. Indica que no fue falta de interés, pero fue motivo de la hora por lo que su grupo no pudo asistir. En julio de 2018 se autorizó al Alcalde para actuar en el proyecto. Si hay interés por su grupo en el proyecto, pero por la hora no se pudo asistir.

La Sra. Concejala cree recordar que su opinión fue que lamentada la ausencia.

Tras ello, sometidos los borradores del acta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales del PSOE(respecto de las dos actas), con el voto a favor de los dos (2) Concejales del PA(respecto de las dos actas), y el voto de abstención del Sr. Concejel del PP respecto del acta de fecha 29/01/2019, y el voto favorable por parte de éste último respecto del acta de la sesión de 30 de Enero de 2019, y por tanto por MAYORÍA ABSOLUTA, de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Aprobar los borradores de las actas de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 29/01/2019 y de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/01/2019.

2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE. 172/2019

Por el Sr. Secretario Interventor se informa de la documentación obrante al expediente, por cuanto no consta Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, al no haberse celebrado la sesión ordinaria prevista para el día 19/03/19, por falta de quorum mínimo exigido legalmente.

La propuesta que se somete a pleno cuenta con los previos informes de Secretaria Intervención, de fecha 12 de Marzo, incluido el informe propuesta.

Intervenciones: El Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda explica el motivo del punto, tratándose de facturas del año 2018 presentadas en el año 2019.

El Sr. Portavoz del PP comenta que el voto será a favor por ser proveedores de servicios, pero que se tenga cautela en aprobación de extrajudiciales. Hay dos años ya sin presupuestos aprobados por el equipo de gobierno.

El Sr. Portavoz del PA comenta que los proveedores deberán presentar facturas en el año en curso. Hay una factura de alquiler de la zona de aparcamiento para las Tres Culturas ,por parte de la Torre. ¿Forma parte del Convenio o es fuera? El Alcalde responde, que es un convenio para hacer uso.

La Sra. Concejala Carmen Cerezo Sánchez comenta que es un acuerdo, con emisión de factura. Un acuerdo



escrito, que podría ser un contrato.

Estando próximo el día de la Miel, el Acuerdo podría continuar indica el Portavoz del PA.

El Alcalde comenta que a partir del día 26 de Diciembre es imposible tramitar la factura.

Tras todo lo anterior, sometida la propuesta de Alcaldía a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, y del único Concejales del PP presente, y el voto de abstención de los dos (2) Concejales del PA, y por tanto por MAYORÍA SIMPLE de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2019, correspondiente a facturas de ejercicios anteriores por importe total de 34.585,85 € y que se relacionan a continuación.

SEGUNDO. Aplicar con carácter excepcional en aras de evitar enriquecimiento injusto por parte de la Administración, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO				
920	22604	E93028173	NOTARÍA DE NERJA, C.B.	FRA. PODER REPRESENTACION PROCESAL	56,36 01/03/17
920	22601	53895715E	L.A.B.D.	FRA. DIVERSOS PRODUCTOS PROTOCOLO ENCUENTRO ETNOGRÁFICO	45,85 04/12/18
920	22001	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	FRA. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REGLA GASTOS SOS.FIN.E.L.	62,91 27/12/18
920	22400	A28229599	MAPFRE VIDA, S.A.	SEGURO ACCIDENTES COLECTIVOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PLZA. 0551880128710	438,28 28/12/18
1532	61920	J29746724	INELSUR, S.C.	FRA. TUBOS CANALIZACIÓN OBRAS REURBANIZACIÓN C/AXARQUÍA 2ª FASE	3.075,08 29/12/18
171	21001	B92931922	FONTANERÍA FRIGILIANA S.L.	FRA. MATERIAL FONTANERIA JARDÍN EL PORTÓN	2,02 02/01/19
1532	61920	B92931922	FONTANERÍA FRIGILIANA S.L.	FRA. MATERIAL FONTANERIA C/ AXARQUÍA 2ª FASE	250,93 02/01/19
321	21201	B92931922	FONTANERÍA FRIGILIANA S.L.	FRA. MATERIAL FONTANERÍA PARA C.P. ENRIQUE GINÉS	3,87 02/01/19
334	21202	B92931922	FONTANERÍA FRIGILIANA S.L.	FRA. MATERIAL FONTANERÍA PARA HOGAR PENSIONISTA	16,36 02/01/19
338	22610	25699327R	F.J.F.C.	FRA. ACTUACIÓN 7 DICIEMBRE 2018 GRUPOS LOCALES VILLANCICOS EN IGLESIA	121,00 02/01/19



Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana

Calle Real núm. 80, 29788 Frigiliana (Málaga), Telef: 95.253.30.02 - Fax: 95.253.34.34 www.frigiliana.es

334	21202	74816347 S	M.C.L.V.	FRA. CONTENEDOR ESCOMBROS Y MAT. CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO	218,47	31/12/18
171	21001	74816347 S	M.C.L.V.	FRA. CONTENEDORES ESCOMBROS JARDINES Y SUMINISTRO VESTUARIO	312,91	31/12/18
130	22104					
1532	61920	74816347 S	M.C.L.V.	FRA. MATERIAL CONSTRUCCIÓN OBRAS REURB. C/ AXARQUÍA 2ª FASE	1.040,48	31/12/18
1532	21001	52579158 P	S.M.A.	FRA. MATERIAL CONSTRUCCIÓN PARA VÍAS PÚBLICAS	429,19	02/01/19
1532	61920	52579158 P	S.M.A.	FRA. PORTES Y MATERIAL CONSTRUCCIÓN OBRAS REURB. C/ AXARQUÍA 2ª FASE	1.180,00	02/01/19
338	22610	53150357 W	F.J.N.R.	FRA. PUESTA A PUNTO Y TÉCNICO PARA CONCIERTO "PASTORAL DE FRIGILIANA" Y ALQUILER 3 FOCOS	217,80	02/01/19
321	21201	74814834 C	J.A.M.M.	FRA. REPOSICIÓN VIDRIOS PARA COLEGIO	234,93	28/12/18
338	22610	52586545 N	A.J.A.G.	FRA. CAVA, UVAS Y COPAS PARA NOCHEVIEJA 2018	1.124,20	31/12/18
130	22103	B292672 91	LAS LOMAS DE FRI, S.L.	FRA. SUMINISTRO COMBUSTIBLE DICIEMBRE-2018	554,39	31/12/18
130	22103	B292672 91	LAS LOMAS DE FRI, S.L.	FRA. SUMINISTRO COMBUSTIBLE NOVIEMBRE-2018	437,44	30/11/18
338	22610	G932577 80	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA DE FRIGILIANA	ACTUACIÓN EL DÍA 21-12-2018 PASACALLES PAPA NOEL	250,00	28/12/18
334	22614	F921509 45	PANDORA, S. COOP. AND.	TALLERES ACTIVIDADES OCUPACIONALES PARA MAYORES. MONITOR SOCIOCULTURAL DICIEMBRE-2018	242,00	03/01/19
321	21201	74816363 P	J.P.J.	FRA. MAT. CONSTRUCCIÓN PARA COLEGIO PÚBLICO	294,85	29/12/18
330	22609	B921190 98	MORALES ILUMINACIÓN S.L.	FRA. MATERIAL EXTRA DE ESCENARIO Y MANO OBRA FESTIVAL 3 CULTURAS 2018	900,00	28/12/18
338	22610	53158639 G	D.S.S.	FRA. ESTUDIO TÉCNICO PARA MONTAJE CARPA PORTATIL EN PZA. 3 CULTURAS	363,00	08/01/19
920	20300	B189230 29	METALÚRGICA ANDALUZA DE ALQUILERES SLU	MINI CAMIÓN DFSK 9144 KCW DEL 01-12- AL 31-12	726,00	31/12/18
920	22602	B921757 10	CORPORACIÓN DE MEDIOS DEL SUR, S.L.	CAMPAÑA PUBLICIDAD MALAGUEÑOS DEL AÑO	605,00	31/12/18
334	21202	A291128 69	SECTOR ALARM SPAIN S.A.U.	FRA. DESPLAZAMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO ALARMA CASA CULTURA	68,00	19/12/18
920	22602	25057262 G	J.A.P.F.	EMISIÓN SPOT PROMOCIONAL DE FRIGILINA, DICIEMBRE-2018	242,00	02/01/19



Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana

Calle Real núm. 80, 29788 Frigiliana (Málaga), Telef: 95.253.30.02 - Fax: 95.253.34.34 www.frigiliana.es

330	22609	B920090 75	TURISMO GARCÍA S.L.	PROMOCION CULTURAL DE FRIGILIANA A TRAVÉS DE SUS TRADICIONES	1.500,00	31/12/18
920	22000	24789832 H	M.G.R.	EXPEDICIÓN NOTAS SIMPLES	43,63	26/12/18
1532	21001	B297945 26	FEMACON ALQUILERES S.L.	FRA. ARREGLO MARTILLO OBRAS	141,19	27/12/18
130	22103	B931822 3	EL ARCO ESTACIÓN DE SERVICIO S.L.	FRA. COMBUSTIBLE DICIEMBRE-2018	364,54	31/12/18
341	22609	B923348 38	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA NERJA S.L.	FRA. ESCUELA ESPALDA NOVIEMBRE-2018	240,00	31/12/18
341	22609	B923348 38	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA NERJA S.L.	FRA. ESCUELA ESPALDA DICIEMBRE-2018	180,00	31/12/18
920	22602	B930447 17	NOTICIAS DE MÁLAGA 2010 S.L.	FRA. PUBLICIDAD EN PERIÓDICO COMARCAL NOTICIAS 24	544,50	28/12/18
341	22609	2484331 B	M.J.C.	FRA. DESPLAZAMIENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS DICIEMBRE-2018	852,50	31/12/18
920	22601	X457994 1C	K.C.	COMIDA DÍA CABALGADA PAPA NOEL 21-12-18	82,00	21/12/18
334	22614	X770520 5K	D.M.	CLASES BAILE A MAYORES REALIZADAS EN DICIEMBRE-2018	193,60	31/12/18
432	22609	B930774 28	PRINT DESING S.L.	FRA. 3.000 UNIDADES REVISTA SENDEROS OFICINA TURISMO	1.210,00	09/01/19
330	22609	G280296 43	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FRA. DERECHOS REPRESENTACIÓN 08/07/2018 EN C.U.M.	114,94	10/01/19
338	22611	G280296 43	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FRA. DERECHOS VARIEDADES XXXVII FESTIVAL COROS Y DANZAS 28-07-2018	35,89	10/01/19
338	22611	G280296 43	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FRA. DERECHS ACTUACIONES FERIA 2018	2.431,34	10/01/19
1532	21001	77473584 Q	J.P.P.S.	FRA. CONTENEDORES ESCOMBROS VÍAS PÚBLICAS	1.040,60	03/01/19
1532	61920	77473584 Q	J.P.P.S.	FRA. CONTENEDORES ESCOMBROS, ARENA Y CARGAS PLUMA OBRAS REURB. C/ AXARQUÍA 2ª FASE	1.524,60	03/01/19
338	22610	77473584 Q	J.P.P.S.	FRA. HORAS PLUMA LUCES NAVIDAD	635,25	03/01/19
171	21001	77473584 Q	J.P.P.S.	FRA- 7 CONTENEDORES MATAS JARDINES	1.016,40	03/01/19
920	22601	74815389 T	M.V.M.	FRA. MERIENDA PARA GRUPO DE BAILES EL 28-12-18	162,00	05/01/19
920	22601	74815389 T	M.V.M.	FRA. ALMUERZO DÍA DE PAPA NOEL	80,00	05/01/19



330	22609	G280296 43	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FR. DERECHOS REPRESENTACIÓN 14-07-2018 JACINTO ESTEBAN EN CASA DEL APERO	297,84	18/01/19
330	22609	G280296 43	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FRA. DERECHOS CONCIERTO ARCOS DE BUENOS AIRES 20-10- 2018 EN C.U.M.	46,28	31/01/19
330	22609	G280296 43	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	FRA. DERECHOS CONCIERTO PABLO ALCAZAR 29-09-2018 EN CASA CULTURA APERO	18,16	31/01/19
920	22601	77468413 C	V.G.S.	FRA. COMIDA EL 13-03-2018 AL COCINERO IRLANDÉS NEVEN MAGUIRE Y A SU EQUIPO POR GRABACIÓN PROGRAMA DE COCINA	163,10	29/01/19
171	21001	B298654 17	TALLERES NERJA, S.L.	FRA. 1 COGEDOR PARA SERVICIOS JARDINERÍA	54,45	03/12/18
1532	21001	B298654 17	TALLERES NERJA, S.L.	FRA. ROLLOS CINTA SEÑALIZACIÓN Y ESPUMA PARA VÍAS PÚBLICAS	111,32	27/12/18
171	21001	52582878 W	S.M.P.	FRA. PARCIAL (6 CONTENEDORES DE 18) DE MATAS A VERTEDERO	871,20	31/01/19
1621	22700	52582878 W	S.M.P.	FRA. PARCIAL (5 CONTENEDORES DE 14) DE VOLUMINOSOS A PLANTA DE VÉLEZ-MÁLAGA	726,00	31/01/19
920	22601	J9330819 5	RESTAURANTE LASCHINAS S.C.	FRA. COMIDA AGRADECIMIENTO VOLUNTARIOS DE LAS 3 CULTURAS (13 MENÚS)	281,10	11/02/19
920	22699	A290007 42	DE LA TORRE S.A.	FRA. ALQUILER PARCELA A PARA APARCAMIENTOS FESTIVAL 3 CULTURAS DEL 23 A 26 AGOSTO- 2018 Y DÍA DE LA MIEL CAÑA EL 28 ABRIL-2018	6.050,00	12/02/19
920	22601	77470735 L	J.N.R.	FRA. COMIDAS ELECCIONES 02-12- 2018	60,10	02/12/18
TOTAL.....					34.585,85€	

3. APROBACIÓN AMPLIACIÓN DELEGACIONES EN PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL. EXPEDIENTE 356/2019.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa de la documentación obrante al expediente, al no haber sido sometido a Dictamen de la Comisión Informativa por falta de quorum mínimo exigible.

Al expediente obra el modelo de Convenio facilitado por el Patronato para ampliar delegación existente, el informe de Secretaria Intervención, así como la propuesta de Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Marzo de 2019.

Intervenciones: El Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda indica que se pretende ampliar la delegación de competencias, con prestación de servicios en colaboración con la Dirección General del catastro. Se cita los objetivos que se buscan, como por ejemplo tramitación de alteraciones catastrales.

El Portavoz del PP lo ve bien, al tener más infraestructura. Su voto será a favor.



El Portavoz del PA comenta que fue su partido el que empezó a delegar en el Patronato estas competencias, y ello en su momento sentó mal. Pregunta el Sr. Alcalde quién lo criticó. Se le responde que fue el PSOE.

El Portavoz del PA comenta que las cosas se ven distintas según el punto de vista.

Por otra parte, la Sra. María José Caravaca Ruiz comenta que no será la gestión tan negativa si se pretende ampliar las competencias.

La Sra. Concejala Carmen Cerezo Sánchez comenta que habrá una persona al servicio en materia de catastro en el Ayuntamiento.

El Alcalde cita los puntos objeto de gestión por parte del Patronato de Recaudación Provincial, ganando en rapidez y eficiencia. Se evita ser puente con otro organismo. Indica el Alcalde que es pretensión er más eficiente con los vecinos, y para ello se ubicará un espacio en la Casa Consistorial durante un día a la semana, para prestar servicios al vecino, donde acudirá un empleado del ente supramunicipal. Hay mucho trabajo con el catastro.

El Portavoz del PP indica que se ampliarán las delegaciones existentes, por tanto no es un nuevo convenio.

El Alcalde comenta que en lugar de ir a Nerja o al catastro de Málaga se prestará el servicio en el propio municipio. Se trata de un buen servicio, que tiene Torrox, Nerja, y otros muchos pueblos.

Tras todo lo anterior, sometida la propuesta de Alcaldía a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto a favor del único concejal del PP, asistente y el voto a favor de los dos(2) Concejales del PA, y por tanto por MAYORÍA ABSOLUTA y UNANIMIDAD de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ampliar el contenido de las competencias delegadas en la Diputación Provincial de Málaga en materia de Gestión y Recaudación, incluyendo la encomienda de la firma de un convenio, en régimen de delegación, colaboración y/o de prestación de servicios con la Dirección General del Catastro para llevar a cabo todas las actuaciones en materia catastral que puedan ser objeto del mismo de acuerdo con la legislación vigente, para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Esta encomienda tendrá el alcance, contenido y demás condiciones recogidas en el Anexo II (Gestión catastral del IBI) del Modelo de Acuerdo de Delegación vigente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Servicio de Planificación y Modernización del Patronato Recaudación Provincial de Málaga.

4. ADHESIÓN CONVENIO COLABORACIÓN SUBVENCIONES REHABILITACIÓN VIVIENDAS. EXPEDIENTE 184/2019.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa de la documentación obrante al expediente, dado que el asunto no fue sometido a Dictamen de la Comisión Informativa competente al no celebrarse la misma, toda vez que no existió quorum mínimo legalmente exigible para ello.

Consta la propuesta de Alcaldía Presidencia, así como el requerimiento efectuado por la Junta de Andalucía para que pueda aportarse acuerdo del pleno, en aras de actuar como entidad colaboradora conforme a lo dispuesto en la base undécima de la Orden de 14 de enero de 2019, existiendo el compromiso municipal de poder enviar con urgencia el certificado del acuerdo que se adopte por el pleno durante la mañana del día 28 de marzo de 2019.



Por el Alcalde se motiva la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión.

Intervenciones: El Alcalde comenta que es una Adhesión con la Junta de Andalucía.

El PP votará a favor, pues la accesibilidad y eficiencia energética es positivo.

El PA lo ve correcto. No hay que matizar mas cosas.

Tras todo lo anterior, sometida la propuesta de Alcaldía a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto a favor de los dos(2) Concejales del PA, y el voto a favor del único concejal asistente del PP y por tanto por UNANIMIDAD y MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Solicitar a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga la inclusión del Ayuntamiento de Frigiliana como entidad colaboradora conforme a lo dispuesto en la base undécima de la Orden de 14 de enero de 2019.

Segundo.- Asumir las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en la base undécima de la Orden de 14 de enero de 2019 para la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias en el municipio de Frigiliana.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Frigiliana como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias.

5. APROBACIÓN ADHESIÓN CENTRALES DE CONTRATACIÓN. EXPEDIENTE 111/2019.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa de la documentación obrante al expediente. Este asunto no fue sometido a Dictamen por idénticas causas a las indicadas con anterioridad.

Por el Alcalde se da lectura a la propuesta dictada con fecha 20 de Febrero de 2019, y finalidad del acuerdo.

Intervenciones:

El P.A pregunta si afecta a las empresas locales más pequeñas. El Alcalde responde, la nueva Ley de Contratos complica la tramitación administrativa de los procedimientos. Cuando se quiere agilidad y no licitaciones que ni siquiera pueden ser adjudicadas por empresas locales, parece conveniente optar por adhesiones.

El Alcalde comenta que hay que ir a la Central de Compras en muchos casos.

El P.A comenta que hay diferencia entre empresas grandes y pequeñas.

El Alcalde interviene para referir que no todo lo que se compre será a través de la Central de Contratación.

La Sra. Carmen Cerezo Sánchez comenta que a través de este servicio no se trata de evitar la contratación de servicios con empresas, PYME, de Frigiliana.



Comenta el PA que esta respuesta les tranquiliza.

Tras todo lo anterior, sometida la propuesta de Alcaldía a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto de abstención de los dos concejales del PA, así como del único concejal asistente del PP, y por tanto por MAYORÍA SIMPLE de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP y a la Central de Contratación del Estado a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de ambas Centrales de Contratación, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Que por la Alcaldía-Presidencia se tramiten, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno, los concretos procedimientos de adhesión general y/o específica (acuerdos marco) a ambas Centrales de Contratación

CUARTO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS. EXPEDIENTE 18/2019.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa de la documentación obrante al expediente. Este asunto no fue sometido a Dictamen de lo cuál queda constancia al expediente CIUMA/2018/2, al no haber quorum mínimo legalmente exigible para celebrar la sesión convocada por Alcaldía Presidencia.

Obra al expediente informe de Secretaria de fecha 15 de Enero de 2019, así como exposición pública anuncio, sin que consten alegaciones al texto, así como propuesta de Alcaldía Presidencia.

El Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías comenta que será quizás extenso en su intervención, pues hay asuntos que comentar y que no pudieron tratarse en Comisión.

Alude, entre otros aspectos, a las incidencias de las antenas de telefonía en el paisaje, como justificación de la Ordenanza Municipal. Relata que se incluye en la Ordenanza, así como los requisitos que debe cumplir el operador, con el deber de presentar plan de implantación.

Deberá de estar suscrito por técnico competente en la materia.

Las instalaciones deberán reducir al máximo el impacto visual, e integrarse con el entorno, y todo ello en condiciones de seguridad.

Se prohíbe la instalación de antenas en determinadas circunstancias, en particular deberá respetarse una distancia no inferior a 200metros.

Comenta el Sr. Concejal en su intervención que fueron efectuadas una seria de apreciaciones por el Sr. Arquitecto Asesor municipal al documento, las cuales se remitieron vía correo electrónico a los concejales.



Da lectura a los artículos que se verían afectados por las sugerencias del Arquitecto Asesor Municipal.

El Portavoz del PP lo considera correcto, tanto el BIC como el resto del municipio. Aportará seguridad jurídica. Su voto será a favor por tanto.

El Portavoz del PA comenta que la única Ordenanza que no va a salir será en la que más se ha trabajado, relativa a la Calle Real. Ahora justo viniendo para el Ayuntamiento, con la Calle Cortada acudía un coche en dirección contraria.

El Alcalde comenta que iba un coche en dirección contraria, es un problema puntual de seguridad pública.

Recuerda el Alcalde el objetivo del punto, pidiendo que no se salgan los concejales del punto. Se quiere poner orden, y es una aprobación inicial de la Ordenanza. Hay un trabajo técnico y jurídico para buscar la mejor de las fórmulas.

Cuando se apruebe la Ordenanza esto no volverá a ocurrir según manifiesta el propio Alcalde.

Nace la Ordenanza para proteger a Frigiliana como municipio que tiene especial celo en cuidar sus calles, pero también a su vecindad.

La Sra. María José Caravaca indica que no ha habido más peticiones de antenas que ella conozca.

Se le responde por el Sr. Concejale Delegado de Deportes que hay una petición para instalar en el pabellón una antena, es un expediente que puede comprobarse.

El Alcalde comenta que se trata de continuar regulando, hay cosas como el suministro de energía eléctrica a la rotonda de acceso, la cual resulta que es "prestada de Nerja".

Entiende que es un documento acertado y con trabajo previo.

El Secretario Interventor en todo caso indica que dado que no obra al expediente el documento con las observaciones efectuadas por el Arquitecto Asesor Municipal, deberá de incorporarse al mismo, pues es su intención que este documento, que será el sometido a votación por los Corporativos, pueda quedar incorporado al texto del acta de la sesión.

Tras todo lo anterior, sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales del PSOE, con el voto de abstención de los dos(2) Concejales del PA, y el voto a favor del único concejal del PP, y por tanto por MAYORÍA SIMPLE de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: **ÚNICO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas, continuando el procedimiento por su peculiares fases y trámites, incluyendo las modificaciones que propuso el Arquitecto Asesor Municipal.

El Texto de la Ordenanza es el siguiente, una vez tenida en consideración la modificación o enmienda que lleva a cabo el Sr. Concejale Delegado Antonio Manuel López Martín con relación a la distancia mínima a respetar, pasando de 300m a 200m.

"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS

PREÁMBULO



Justificación

En los últimos años se está produciendo una gran demanda de servicios de comunicaciones y, como consecuencia de ello, un gran desarrollo e implantación de las nuevas tecnologías de la comunicación, y en especial de las comunicaciones inalámbricas. Las infraestructuras son el soporte necesario para prestar los servicios de comunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico.

Las Administraciones Públicas competentes, en sus distintos niveles, garantizan la protección de los ciudadanos mediante su regulación y control, basándose para ello en el progreso tecnológico y de los conocimientos científicos respecto de la protección contra las radiaciones no ionizantes.

A nivel estatal, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, corresponde al Estado la gestión del dominio público radioeléctrico y el desarrollo reglamentario, entre otros aspectos, de los procedimientos de determinación de los niveles de emisión radioeléctrica tolerables. A estos efectos es el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, las restricciones y las medidas de protección de las emisiones radioeléctricas, la norma de aplicación en todo el Estado que garantiza el control y la protección de la salud de los ciudadanos ante las emisiones radioeléctricas.

La incidencia que muchas de estas instalaciones tienen en el paisaje urbano y rural junto con el necesario acceso de los ciudadanos a estos servicios de telecomunicaciones justifica la elaboración y aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana de una Ordenanza Municipal propia, reguladora del impacto urbanístico y medioambiental sobre el territorio municipal de dichas infraestructuras, sometiendo al correspondiente régimen de licencias.

Esta Ordenanza en sus competencias municipales, establece una serie de requisitos, que deberán cumplir este tipo de instalaciones tanto desde la regulación de las condiciones urbanísticas, protección ambiental y seguridad, como desde el sometimiento a licencia de su implantación y funcionamiento.

En el espíritu de esta Ordenanza está trasladar hasta el ámbito de competencias municipales el espíritu que inspiró la aprobación de la Disposición Adicional 12ª de la Ley General de Telecomunicaciones, que reconoce la necesidad de solucionar las dificultades que se están encontrando para el despliegue de las infraestructuras de comunicaciones y de hacerlo respetando las competencias municipales en materia de ordenación urbanística y protección medioambiental.

CONTENIDO Y ALCANCE

La parte dispositiva de la Ordenanza se divide en 28 artículos, agrupados en siete capítulos y conforme al siguiente esquema:

- CAPÍTULO I: Objeto y ámbito de aplicación
- CAPÍTULO II: Planificación de la implantación
- CAPÍTULO III: Limitaciones y condiciones de protección
- CAPÍTULO IV: Régimen jurídico de las licencias
- CAPÍTULO V: Conservación y mantenimiento de las instalaciones
- CAPÍTULO VI: Régimen de protección de la legalidad y sancionador de las infracciones
- CAPÍTULO VII: Régimen fiscal

La parte final de la Ordenanza se compone de una Disposición Adicional, dos Transitorias y dos Finales, y se completa con un Anexo con la definición de los conceptos en ella utilizados.

CARÁCTER



Se trata de una Ordenanza de carácter multidisciplinar, dada la existencia de diferentes competencias municipales que inciden sobre el despliegue de infraestructuras radioeléctricas que se procuran integrar armónicamente a través de la intervención de todas ellas en un procedimiento de concesión de las preceptivas autorizaciones administrativas que resulte ágil y efectivo.

COMPETENCIAS MUNICIPALES

Se dicta esta Ordenanza de acuerdo con la habilitación legal que otorga la capacidad y legitimidad de los Ayuntamientos para intervenir, dentro de su ámbito territorial y en el marco de la legislación del Estado y de sus Comunidades Autónomas, en el proceso de implantación de las infraestructuras necesarias para el soporte y funcionamiento de los distintos servicios de telecomunicación a través de las oportunas ordenanzas municipales y la concesión de las correspondientes licencias administrativas en materia urbanística y de actividad o protección ambiental cuando proceda.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana desarrolla a través de esta Ordenanza las competencias que le están reconocidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en las siguientes materias: Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística -artículo 25.2.d)-, el patrimonio histórico artístico - artículo 25.2.e)-, la protección del medio ambiente -artículo 25.2.f)- y la salubridad pública -artículo 25.2.h)-.

MARCO NORMATIVO

Sin perjuicio de la regulación urbanística municipal contenida en esta Ordenanza, será plenamente aplicable y de obligado cumplimiento la normativa sectorial específica reguladora del sector de las telecomunicaciones, constituida en la actualidad básicamente por:

- La Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones,
- Los Reales Decretos 2296/2004, de 10 de diciembre, y 424/2005, de 15 de abril, por los que se aprueban los Reglamentos de desarrollo de los títulos II y III de la citada Ley 32/2003, respectivamente;
- El Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, y el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, sobre infraestructuras comunes de telecomunicación, así como las

reglamentaciones y especificaciones técnicas relativas a las distintas clases de instalaciones y equipos de esta índole;

- El Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, las restricciones y las medidas de protección de las emisiones radioeléctricas,
- El RD1890/00, que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones
- La Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de radiocomunicaciones.

CAPÍTULO I.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto

El objeto de esta Ordenanza es regular las condiciones urbanísticas y medioambientales a las que deben someterse la ubicación, instalación y funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación en el término municipal de Frigiliana a fin de que su implantación se realice con todas las garantías de seguridad y se produzca el mínimo impacto visual y medioambiental en el entorno urbano y rural. También es objeto de esta ordenanza el establecimiento de un procedimiento ágil de tramitación de las



preceptivas licencias municipales, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

El ejercicio de dichas competencias se entiende sin perjuicio de las del órgano competente por razón de la materia sobre telecomunicaciones, incluyendo la verificación de la no superación de los límites de exposición a campos electromagnéticos.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

Están incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza las infraestructuras radioeléctricas con antenas susceptibles de generar campos electromagnéticos en un intervalo de frecuencia de entre 0 Hz a 300 GHz que se encuentren situadas en el término municipal, y concretamente:

- A) Antenas e infraestructuras de telefonía móvil y otros servicios de radiocomunicación móvil
- B) Antenas e infraestructuras de radiodifusión sonora y televisión.
- C) Infraestructuras e instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso vía radio y radioenlaces.

2. Quedan excepcionadas de la aplicación de esta Ordenanza:

- A) Antenas catalogadas de radio aficionados.
- B) Antenas receptoras de radiodifusión y televisión.
- C) Equipos y estaciones de telecomunicación para la defensa nacional, seguridad pública y protección civil, en las condiciones convenidas al efecto por el Ayuntamiento y el órgano titular.

CAPÍTULO II.- PLANIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN

Artículo 3.- Justificación de la planificación

La planificación de las instalaciones radioeléctricas de telecomunicación tiene por objeto establecer un marco informativo general en el municipio a partir de la documentación aportada por cada operador al objeto de que el Ayuntamiento pueda fomentar y facilitar, en su caso, medidas de coordinación y adecuación de su integración urbanística y ambiental así como el posibilitar una información general a los ciudadanos y operadores.

Cada uno de los operadores que pretenda el despliegue e instalación de infraestructuras de telecomunicación a que se refiere el artículo 2.1, estarán obligados a la presentación ante el Ayuntamiento de un Plan de Implantación que contemple el conjunto de todas sus instalaciones radioeléctricas dentro del término municipal.

Artículo 4.- Naturaleza del Plan de implantación

El Plan de implantación constituye un documento de carácter informativo y orientativo que tiene por objeto reflejar las instalaciones actuales y las previsiones futuras de un operador en el Municipio.

El Plan tendrá carácter no vinculante para los operadores y será actualizado por los mismos a medida que sea necesario, si bien en caso de que el despliegue no se ajuste al Plan presentado ante el Ayuntamiento deberán proceder a su actualización conforme a lo establecido en el artículo 7 de la presente ordenanza.

Los ciudadanos tendrán derecho a acceder a la información de los Planes de Implantación presentados al Ayuntamiento.



Artículo 5.- Contenido del Plan de Implantación

1. El Plan de Implantación se presentara por triplicado y reflejará las ubicaciones de las instalaciones existentes y las áreas de búsqueda para las previstas y no ejecutadas, y deberá estar suscrito por un técnico competente en materia de telecomunicaciones.

2. El Plan estará integrado por la siguiente documentación:

A) Memoria con la descripción general de los servicios a prestar, las zonas de servicio atendidas, las soluciones constructivas utilizadas y las medidas adoptadas para la minimización del impacto paisajístico y medioambiental de las instalaciones previstas en el Plan que seguirán las directrices acordadas en el Código de Buenas Prácticas citado en el Preámbulo de la presente Ordenanza.

B) Copia del título habilitante para la implantación de la red de telecomunicaciones.

C) Red De Estaciones Base:

- Red existente (código y nombre de emplazamiento, dirección postal y coordenadas UTM)
- Previsiones de Despliegue (código de emplazamiento, nombre de la zona, fecha objetivo y coordenadas UTM)

D) Planos del esquema general de la red del conjunto de las infraestructuras radioeléctricas, indicando las instalaciones existentes y las que se pretendan instalar, con localización en coordenadas UTM (coordenadas del emplazamiento para instalaciones existentes y representación del área de búsqueda para las instalaciones previstas en un año), con un código de identificación para cada instalación. Se incluirá siempre que sea posible en los planos los nombres de calles y la escala geográfica se adaptará a una representación adecuada a la red, que permita visualizar al mismo tiempo el conjunto de la misma y los detalles de localización suficientes para cada emplazamiento.

Artículo 6.- Criterios para la instalación de los equipos

1.- Conforme a lo establecido en el RD 1066/2001, en la planificación de las instalaciones radioeléctricas, sus titulares deberán tener en consideración, entre otros criterios, los siguientes:

A) La ubicación, características y condiciones de funcionamiento de las estaciones radioeléctricas deben minimizar los niveles de exposición del público en general a las emisiones radioeléctricas con origen tanto en éstas como, en su caso, en los terminales asociados a las mismas, manteniendo una adecuada calidad del servicio.

B) En el caso de instalación de estaciones radioeléctricas en cubiertas de edificios residenciales, los titulares de instalaciones radioeléctricas procurarán, siempre que sea posible, instalar el sistema emisor de manera que el diagrama de emisión no incida sobre el propio edificio, terraza o ático.

2. En las instalaciones se deberá utilizar la solución constructiva técnica y económicamente viable que mejor contribuya a la minimización del impacto visual y medioambiental.

Artículo 7.- Actualización y modificación del Plan de Implantación.

1. Los operadores deberán comunicar al Ayuntamiento las modificaciones o actualizaciones, si las hubiere, del contenido del Plan de Implantación presentado.

2. En el primer semestre del año, deberán presentar un plano actualizado del esquema general de la red de estaciones base sólo cuando se hayan producido cambios, en el año anterior, que afecten a los emplazamientos en su localización o en el número de las instalaciones existentes.

En todo caso, las operadoras deberán adecuar el Plan a la normativa que en cada momento sea de



aplicación en esta materia.

Artículo 8.- Colaboración de la Administración Local

Con el fin de facilitar la redacción del Plan, y sin perjuicio de la obligación de presentar el Plan de Implantación, el Ayuntamiento en la medida que sea posible podrá proporcionar al operador:

- Información sobre los emplazamientos que el Ayuntamiento considere adecuados, en especial los emplazamientos que formen parte del Patrimonio municipal y que sean utilizables a priori.
- Un plano del municipio indicando las localizaciones existentes que puedan ser idóneas para la instalación de las infraestructuras (equipamientos, instalaciones eléctricas, depósitos de agua, etc...).
- Información sobre aquellos emplazamientos que por tener una especial protección no sean idóneos o necesiten autorización especial.
- Proyectos de obras y trabajos previstos a realizar en el municipio que podrían tener un impacto sobre el despliegue del operador.

CAPÍTULO III.- LIMITACIONES Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Artículo 9.- Aspectos generales

La instalación y el funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas deberán observar la normativa vigente en materia de exposición humana a los campos electromagnéticos, en especial la establecida en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece, entre otras, medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, y en particular, no podrán establecerse nuevas instalaciones radioeléctricas o modificar las existentes cuando de su funcionamiento conjunto pudiera suponer la superación de los límites de exposición establecidos en la normativa aplicable.

9.1 Con carácter general, y respetando siempre el principio de neutralidad tecnológica, las estaciones radioeléctricas de radiocomunicación deberán utilizar la solución constructiva que reduzca al máximo, siempre que sea posible, el impacto visual y ambiental. Así mismo deberán resultar compatibles con el entorno e integrarse arquitectónicamente de forma adecuada, adoptando las medidas necesarias para reducir al máximo el impacto visual sobre el paisaje arquitectónico urbano o rural, con las debidas condiciones de seguridad.

9.2 La instalación de las infraestructuras radioeléctricas se efectuará de forma que se posibilite el tránsito de personas, necesario para la conservación y mantenimiento del espacio en el que se ubiquen.

9.3 Las infraestructuras radioeléctricas deberán señalizarse y, en su caso, vallarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/2001.

9.4 Sin perjuicio de otros requerimientos que sean exigibles por la calificación de los suelos en los que se sitúen, el acabado respetará las normas urbanísticas de aplicación y estará acorde con el entorno en el que se ubique la instalación de telefonía móvil, según las directrices acordadas en el Código de Buenas Prácticas.

9.5 Las características y sistemas de protección de las infraestructuras radioeléctricas cumplirán lo establecido por la normativa específica de aplicación y por el planeamiento urbanístico y demás Ordenanzas vigentes.

9.6 Todas las instalaciones a situar dentro de los límites oficiales del Conjunto Histórico de Frigiliana y su entorno conforme a lo definido en el Decreto 183/2014, de 23 de diciembre, por el que se inscribe en el



Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la Villa de Frigiliana (Málaga), así como cualquier otro área protegida, incorporarán medidas de mimetización o soluciones específicas que reduzcan el impacto visual, sin perjuicio de la normativa de aplicación específica, o del instrumento que determine las condiciones de protección.

9.7 En todo caso, y en función de las competencias de diseño urbanístico del territorio atribuidas a los entes locales, se prohíbe la instalación de antenas de telefonía móvil y otros equipos de radiocomunicación de similares características en el ámbito de un círculo de 200 metros de diámetro cuyo centro sea cualquier guardería o escuela infantil en edificación educativa exclusiva, centro de enseñanza obligatoria, instituto de bachillerato, hospital o clínica en edificación sanitaria exclusiva, y residencial de anciano en edificación exclusiva existentes en el territorio municipal, así como en cualquier otra edificación o ámbito de suelo que por su características funcionales y de servicio público sean así consideradas por la corporación municipal.

Artículo 10. Estaciones base situadas en edificios

En la instalación de las estaciones radioeléctricas, se adoptarán las medidas necesarias para reducir al máximo los impactos ambiental y visual. Se cumplirán, en todo caso, las reglas siguientes:

a) Se prohíbe la colocación de antenas sobre soporte apoyado en el pretil de remate de fachada de un edificio.

b) Cuando se instalen mástiles sobre azoteas, la altura de dichos mástiles será la mínima necesaria que permita salvar los obstáculos del entorno inmediato para la adecuada propagación de la señal radioeléctrica y para garantizar la suficiente distancia a las zonas de tránsito de público. Se deberá presentar un estudio justificativo en que se determine de manera clara que la altura adoptada es la mínima necesaria para dar cumplimiento a los requisitos exigibles para la propagación de la señal radioeléctrica.

c) Los mástiles o elementos soporte de antenas apoyados en cubierta plana o en los paramentos laterales de torreones o cualquier otro elemento prominente de dicha cubierta, cumplirán las siguientes reglas:

El retranqueo mínimo de cualquier elemento integrante de estas instalaciones respecto al plano de cualquier fachada exterior del edificio sobre el que se ubica será de 2 metros. La altura máxima sobre la cubierta o terraza plana del conjunto formado por el mástil o elemento soporte y las antenas, será del vértice de un cono recto cuyo eje coincida con el del mástil o soporte y su generatriz forme un ángulo de 45 grados con dicho eje e interceda con la vertical del pretil o borde de fachada exterior sin que dicha intersección se eleve por encima a una de 1 metro respecto del borde.

Artículo 11. Excepcionalmente, las antenas podrán apoyarse sobre las cubreras de las cubiertas y sobre los vértices superiores o puntos de coronación de torreones o cualquier otro elemento prominente de la cubierta, siempre que la instalación pretendida se integre satisfactoriamente en el conjunto y las antenas resulten armónicas con el remate de la edificación.

Artículo 12. En la instalación de recintos contenedores vinculados funcionalmente a una determinada estación radioeléctrica situados sobre cubierta de edificios, se cumplirán las siguientes reglas:

a) No serán accesibles al público.

b) Se situarán a una distancia mínima de 3 metros respecto de la fachada exterior del edificio.

c) Será de dimensiones lo más reducidas posibles dentro de los estándares habituales, siempre y cuando tengan capacidad para albergar en su interior la totalidad de los equipos de telecomunicación necesarios para el correcto funcionamiento de la estación base, y en ningún caso la superficie de planta excederá de 25 metros cuadrados ni la altura máxima de 3 metros.

d) La situación del contenedor no dificultará la circulación por la cubierta necesaria para la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

e) Cuando el contenedor sea visible desde la vía pública, espacios abiertos o patios interiores, el color y aspecto de la envolvente se adaptarán a los del edificio y su ubicación se adecuará a la composición de la



cubierta. Excepcionalmente, el contenedor se podrá colocar de forma distinta a la indicada, cuando en la solución propuesta se justifique que la instalación cumple los criterios de adecuación de impacto visual pretendidos por esta Ordenanza. En todo caso el Excmo Ayuntamiento de Frigiliana será el que determine la viabilidad o no de la instalación de los contenedores enunciados anteriormente en función del impacto visual que puedan generar el mismo sobre el conjunto arquitectónico del municipio.

Artículo 13. Instalaciones en zonas de viviendas unifamiliares.

Las antenas o cualquier otro elemento perteneciente a una estación base de telefonía, cuya instalación se efectúe en un edificio perteneciente a este ámbito, sólo podrán autorizarse cuando se justifique que por las características de los elementos previstos y las condiciones de su emplazamiento se consigue el adecuado mimetismo con el paisaje, y consiguientemente no producirá su instalación impacto visual y sonoro desfavorable.

Artículo 14. Podrá admitirse la instalación de antenas en la fachada de un determinado edificio, siempre que por sus reducidas dimensiones las condiciones de ubicación resulten acordes con la composición de la fachada y no supongan menoscabo en el ornato y decoración de la misma. En cualquier caso, se cumplirán las siguientes reglas:

- a) Se situarán por debajo del nivel de cornisa, si afectar a elementos ornamentales del edificio.
- b) Su colocación se ajustará al ritmo compositivo de la fachada.
- c) La separación de las antenas respecto al plano de fachada no excederá de 50 centímetros.

Excepcionalmente, podrán superar dicha distancia siempre y cuando se integre visualmente.

- d) El trazado de la canalización o cable se integrará armónicamente en la fachada y su color se adaptará al del paramento correspondiente.
- e) El contenedor se ubicará en lugar no visible.

INSTALACIÓN DE ANTENAS SITUADAS SOBRE MÁSTILES O ESTRUCTURAS SOPORTE APOYADAS SOBRE EL TERRENO

Artículo 15. En su instalación se adoptarán las medidas necesarias para atenuar el impacto visual y conseguir la adecuada integración en el paisaje, y en todo caso:

- a) La altura máxima del apoyo sobre el suelo, en suelo no urbanizable (espacio natural o espacio natural protegido) será de 30 metros, a excepción de emplazamientos compartidos o por razones técnicas, en los que se podrá ampliar a 40 metros de altura. Los apoyos sobre suelo urbano no excederán de 25 metros de altura, a excepción de emplazamientos compartidos o por razones técnicas, en los que se podrá ampliar a los 30 metros

- b) Los recintos contenedores vinculados funcionalmente a una determinada estación base de telefonía, no excederá de 25 metros cuadrados ni la altura máxima de 3 metros y el color y aspecto exterior procurará su integración máxima con el entorno. En las zonas adyacentes a vías rápidas deberán cumplirse las prescripciones establecidas en la normativa reguladora de las protecciones marginales de carreteras y vías públicas.

En terrenos en los que el uso previsto en el planeamiento urbanístico sea incompatible con la instalación de estaciones radioeléctricas, el Ayuntamiento establecerá, en su caso, las condiciones de temporalidad de la licencia.

Instalación de antenas de dimensiones reducidas sobre construcciones o elementos integrantes del mobiliario urbano

Artículo 16. Se podrá autorizar, mediante convenio, la instalación de antenas de reducidas dimensiones en elementos del mobiliario urbano, como báculos de alumbrado, columnas informativas, quioscos o cualquier otro elemento del mobiliario urbano, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El color y aspecto de la antena se adaptarán al entorno.



b) El contenedor se instalará, preferentemente, bajo rasante. Excepcionalmente, se podrá admitir otra ubicación, siempre que se justifique que la instalación se integra armónicamente en el paisaje urbano y no entorpece el tránsito.

COMPARTICION DE INFRAESTRUCTURAS

Artículo 17.- Compartición de infraestructuras

En materia de compartición de Infraestructuras, los operadores deberán respetar lo estipulado en el artículo 30 de la Ley General de Telecomunicación de 2003. En particular:

1. Se promoverá la compartición de infraestructuras, sobre todo en suelo no urbanizable y bienes de titularidad municipal, siempre y cuando sea técnica, contractual y económicamente viable y sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos materiales y procedimentales prevenidos por la normativa sectorial estatal en materia de telecomunicaciones para el uso compartido de instalaciones.

2. En los bienes de titularidad municipal, podrá ser obligatoria la compartición de emplazamientos salvo que la operadora pueda justificar que la misma no es técnicamente viable

3. En espacios de titularidad privada, la compartición no será condición para la concesión de la licencia, no obstante a la vista de los Planes de Implantación presentados por las distintas operadoras, el Ayuntamiento podrá solicitar a las mismas, cuando soliciten licencia, que justifiquen la inviabilidad técnica, contractual y económica de la compartición.

La compartición de infraestructuras de telecomunicaciones, como posible técnica reductora del impacto visual producido por estas instalaciones, será, en todos los casos, objeto de un estudio individualizado.

La intervención del Ayuntamiento en este ámbito salvaguardará los principios de transparencia, proporcionalidad y no discriminación.

CAPÍTULO IV.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS LICENCIAS.

Artículo 18.- Sujeción a licencias

1. Estarán sometidas las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicaciones a las siguientes licencias o autorizaciones municipales: Licencias urbanísticas de edificación, obras e instalaciones, así como de utilización, establecida en el artículo 7c) y d), del D 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el Régimen aplicable en función de la calificación del suelo donde se ubiquen.

Al instrumento de prevención y control ambiental establecido por las normas de la Comunidad Autónoma Andaluza y Estatales, en su caso.

Para la entrada en funcionamiento de las infraestructuras, bastará con la declaración responsable o comunicación previa, una vez obtenida la calificación ambiental, en su caso, o el instrumento de prevención y control que proceda, de acuerdo con la normativa aplicable, sin perjuicio de las potestades de infracción y control posteriores que pueda ejercitar la Administración Municipal conforme a la normativa de aplicación.

2. Las infraestructuras en suelo rústico deberán obtener, en su caso, las autorizaciones que sean preceptivas en este tipo de suelo y exigidas por la normativa urbanística de la Comunidad Autónoma.

3. Las licencias municipales se tramitarán sin perjuicio de la aprobación del proyecto técnico de telecomunicaciones y la verificación del cumplimiento de los límites de exposición a campos electromagnéticos por el Órgano competente de la Administración del Estado establecidas en el RD



1066/2001 para aquellas instalaciones que lo precisen, así como de cualquier otra autorización de instalaciones auxiliares que fuera preceptiva.

4. En todo caso cualquier actuación o instalación que se pretenda llevar a cabo dentro de los límites oficiales del Conjunto Histórico de Frigiliana y su entorno conforme a lo definido en el Decreto 183/2014, de 23 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la Villa de Frigiliana (Málaga), requerirán de la autorización por parte de la administración competente en materia de Cultura de la Junta de Andalucía todo ello conforme a lo definido en el art. 33 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz (Ley 14/2017, de 26 de noviembre). Sin la preceptiva autorización y visto bueno de la administración autonómica, o en su caso, si las competencias fueran delegadas en el Excmo Ayuntamiento de Frigiliana como consecuencia de la aprobación de un Plan Especial que regule el Conjunto Histórico de Frigiliana, no se podrá autorizar autorización alguna dentro de los límites del bien de interés cultural.

Artículo 19.- Disposiciones aplicables a la tramitación de licencias

1. En cuanto al régimen de licencias para las infraestructuras objeto de esta Ordenanza se estará a lo establecido en las Ordenanzas vigentes en el Municipio para la tramitación de licencias, sin perjuicio de otros requisitos administrativos que deban cumplirse en cada caso.

2. Las solicitudes de licencias deberán resolverse en el plazo establecido en las respectivas ordenanzas municipales, normativas autonómicas y supletoriamente, en el plazo de tres meses establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).

Transcurrido dicho plazo, si no ha recaído resolución, ésta se entiende otorgada por silencio administrativo. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades o licencias en contra de lo dispuesto en las normativas aplicables

Artículo 20.- Documentación a presentar con la solicitud de licencias

Las solicitudes de licencias se presentarán por triplicado en el Registro del Ayuntamiento por cualquiera de los medios legalmente establecidos, acompañada de la siguiente documentación:

A) Para la licencia de obras de la instalación:

1. Documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias que determinen las Ordenanzas Fiscales correspondientes en lo relativo al pago de tasas para la solicitud de licencia.

2. Copia del título habilitante para el ejercicio de la actividad de acuerdo con la legislación de telecomunicaciones.

3. Acreditación de la presentación ante el órgano competente por razón de la materia de la solicitud de autorización del proyecto técnico de las instalaciones radioeléctricas, o en su defecto, siempre que no se viable dicha acreditación, Declaración Jurada de haberla realizado.

4. Copia de la ficha resumen de datos de la instalación incluida en dicho proyecto.

5. Declaración del compromiso de mantener la instalación en perfectas condiciones de seguridad, así como el compromiso de desmantelamiento de las instalaciones una vez hayan dejado de estar en servicio.

6. Identificación del técnico director de obra responsable de la ejecución. Dicho técnico u otro que le sustituya y asuma el proyecto, tendrá que firmar el certificado final de la instalación de la obra.

7. Proyecto técnico por triplicado, firmado por técnico competente, conforme a la normativa actual de construcción y el Código Técnico de la Edificación, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de:



- las actuaciones a realizar
- los servicios a prestar
- la posible incidencia de su implantación en el entorno.
- medidas correctoras que se proponen adoptar para atenuar dichos impactos, si los hubiera, con el grado de eficacia previsto.

• Impacto visual en el paisaje urbano o rural de la instalación con fotomontajes ilustrativos desde la vía pública especialmente desde los puntos donde la instalación sea más visible y en todo caso desde la misma calle donde se encuentra el edificio donde se pretende realizar la instalación tomados a 50 metros a uno y otro lado del edificio en cuestión. Así mismo, desde la ubicación de la instalación se tomarán un mínimo de 8 fotografías, partiendo de una primera de 0 grados y las restantes a 45 grados, en las que se pueda apreciar los edificios y el entorno del emplazamiento propuesto.

b) Planos:

- De ubicación de la instalación y de trazado del cableado necesario para la instalación
- De planta, alzado y sección existente y modificado, en su caso, indicando los equipos e instalaciones auxiliares
- De emplazamiento referido al plano de calificación del suelo en el planeamiento municipal. En suelo no urbanizable, plano de parcela reflejando dimensiones y ubicación.

c) Descripción de las medidas correctoras adoptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosférico, así como de la señalización y vallado que restrinja el acceso de personal no profesional a la zona, siempre que lo exija la normativa aplicable.

La presentación incompleta o defectuosa de la documentación, a que hacen referencia los artículos anteriores deberá ser subsanada en el plazo de 10 días a partir de la notificación que remita el Ayuntamiento al respecto, con suspensión del plazo para resolver la resolución de las licencias establecido en esta Ordenanza.

B) Para la declaración expresa responsable o comunicación previa:

Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones y con carácter previo a la puesta en marcha se deberá presentar declaración expresa responsable o comunicación previa en la que se haga constar que dispones el interesado de la siguiente documentación.

- Certificación de la dirección facultativa que acredite la adecuación de lo construido al proyecto objeto de licencia.
- Certificación de la dirección facultativa que acredite la adecuación a la normativa aplicable, de los impactos ambientales producidos por ruidos, vibraciones y aires.
- En su caso, copia de las autorizaciones de las instalaciones auxiliares (baja tensión, clima, etc.) otorgadas por el organismo administrativo competente.

La presentación incompleta o defectuosa de la documentación, a que hacen referencia los apartados anteriores deberá ser subsanada en el plazo de 10 días a partir de la notificación que remita el Ayuntamiento al interesado, con suspensión del plazo para resolver establecido en esta Ordenanza.

C) El Ayuntamiento, en el plazo que establece la legislación, concederá la licencia o impondrá las medidas correctoras urbanísticas que permitan la adecuación de la instalación al proyecto presentado. En todo caso, siempre que no se impongan medidas correctoras, y transcurrido el plazo previsto sin haberse notificado dicha resolución o deficiencias se entenderá concedida la licencia, y el titular podrá iniciar el ejercicio de la actividad.

CAPÍTULO V.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 21.- Deber de conservación

1. Los titulares de las licencias, están obligados a mantenerlas en las debidas condiciones de seguridad,



estabilidad y conservación.

2. Cuando los servicios municipales detecten un estado de conservación deficiente, lo comunicarán a los titulares de la licencia para que, en un plazo de quince días a partir de la notificación de la irregularidad, adopten las medidas oportunas. En caso de urgencia, cuando existan situaciones de peligro para las personas o los bienes, las medidas habrán de adoptarse de forma inmediata y nunca superior a un plazo 24 horas. De no ser así, la instalación podrá ser retirada por los servicios municipales, a cargo del obligado.

3. En los supuestos de cese definitivo de la actividad o existencia de elementos de la instalación en desuso, el titular de la licencia o, en su caso, el propietario de las instalaciones deberá realizar las actuaciones necesarias para dismantelar y retirar los equipos de radiocomunicación o sus elementos, restaurando el estado anterior del terreno, la construcción o edificio que sirva de soporte a dicha instalación.

Artículo 22.- Renovación y sustitución de las instalaciones

Estarán sujetas a los mismos requisitos establecidos en la presente ordenanza para la primera instalación la renovación o sustitución completa de una instalación y la reforma de las características constructivas de la misma que hayan sido determinantes para su autorización, así como la sustitución de alguno de sus elementos por otro de características diferentes a las autorizadas.

Artículo 23.- Órdenes de ejecución

1. Con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, el órgano competente del Ayuntamiento dictará las órdenes de ejecución que sean necesarias, las cuales contendrán las determinaciones siguientes:

A) los trabajos y obras a realizar para cumplir el deber de conservación de las infraestructuras radioeléctricas y de su instalación o, en su caso, de su retirada o de la de alguno de sus elementos.

B) del plazo para el cumplimiento voluntario de lo ordenado, que se fijará en razón directa de la importancia, volumen y complejidad de los trabajos a realizar.

C) la exigibilidad del proyecto técnico y, en su caso, dirección facultativa en función de la entidad de las obras a realizar

CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y SANCIONADOR DE LAS INFRACCIONES

Artículo 24.- Inspección y disciplina de las instalaciones.

Las condiciones urbanísticas de instalación –incluidas las obras- y seguridad de las instalaciones reguladas por esta Ordenanza, estarán sujetas a las facultades de inspección municipal, correspondiendo a los servicios y órganos que tengan encomendada la facultad protectora de la legalidad y de disciplina.

Artículo 25.- Protección de legalidad

1. Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza, podrán dar lugar a la adopción de las medidas que a continuación se establecen, que serán impuestas por el procedimiento previsto para cada una de ellas:

A) Restitución del orden vulnerado en materia de urbanismo y medio ambiente

B) Imposición de multas a los responsables previa tramitación del procedimiento sancionador que corresponda, conforme a lo establecido por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.



2. En todo caso, la Administración municipal adoptará las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal.

Artículo 26.- Infracciones y sanciones INFRACCIONES

Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en esta Ordenanza que conforme al artículo 261 del Texto Refundido de la Ley del Suelo desarrollado en el artículo 51 de Reglamento de Disciplina urbanística tendrá la consideración de infracciones urbanísticas, quedarán sometidas a lo dispuesto en esta ordenanza en cuanto le sea de aplicación, y a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

1.1 Graves:

A) El funcionamiento de la actividad con sus equipos de comunicaciones sin respetar las condiciones que figuren incorporadas a la licencia concedida.

B) El incumplimiento de los deberes de conservación, renovación, sustitución, revisión y retirada de las instalaciones radioeléctricas.

C) Incumplimiento de la obligación de presentar ante el Ayuntamiento un Plan de Implantación que contemple el conjunto de todas sus instalaciones radioeléctricas dentro del término municipal, así como las posibles modificaciones del mismo.

D) El incumplimiento del deber de realizar la comunicación previa a la puesta en funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas de menos de 10 w de P.I.R.E. (potencia isotrópica radiada equivalente).

Las infracciones graves pueden ser muy graves cuando haya reincidencia en el incumplimiento.

1.2. Leves:

A) El incumplimiento de los plazos de adecuación, de las instalaciones existentes, establecidos en la presente Ordenanza.

B) Presentación fuera de plazo al Ayuntamiento las modificaciones o actualizaciones del contenido del Plan de Implantación.6

C) La no presentación de la justificación a la que se refiere el artículo 17.3

En todo caso, cuando en el procedimiento sancionador se demuestre la escasa entidad del daño producido a los intereses generales, las acciones y omisiones que vulneren lo dispuesto en la presente Ordenanza serán calificadas como infracciones leves.

2. Sanciones:

La determinación de las sanciones que corresponde imponer por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza, se realizará en la forma siguiente:

2.1. La comisión de las infracciones leves a que se refiere esta Ordenanza se sancionará con multa de 500 euros.

2.2. La comisión de las infracciones calificadas como graves en la presente Ordenanza serán sancionados con multa mínima de 2.000 euros.

2.3 La comisión de las infracciones muy graves se sancionará con multa mínima de 8.000 euros.

3. Las actuaciones reguladas en esta Ordenanza que, aún amparadas en una licencia, se realicen en contra de las condiciones impuestas por la misma, serán consideradas, a los efectos de aplicación del régimen de protección de la legalidad y sancionador de las infracciones correspondientes, como actuaciones sin licencia, imponiéndose la sanción de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores, que se calcularán por los Servicios Técnicos competentes.



4. En la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza, así como en la posible adopción de las medidas cautelares y los plazos de caducidad y prescripción, se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como lo dispuesto RD 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

CAPÍTULO VII.- RÉGIMEN FISCAL

Artículo 27.- Régimen fiscal

Las instalaciones reguladas en esta Ordenanza, así como la obtención de las licencias preceptivas, estarán sujetas a los tributos previstos en las Ordenanzas fiscales con arreglo a los preceptos de éstas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. En el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, el Ayuntamiento creará un Registro Especial en el que se inscribirán todas las instalaciones radioeléctricas sujetas a la misma que hayan obtenido las correspondientes licencias municipales.

2. La inscripción registral se realizará de oficio o a instancia del interesado y deberá contener los datos relativos al titular de la licencia y a las condiciones impuestas para la autorización de la instalación.

3. Los interesados podrán instar y tendrán derecho a que se inscriban en el Registro Especial, todas las instalaciones respecto de las cuales haya solicitado la correspondiente licencia y hubieren transcurrido tres meses sin resolución expresa, salvo en los casos en los que hayan sido requeridos para aportar algún tipo de documentación y tal requerimiento no haya sido cumplimentado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición 1ª: Instalaciones existentes

1.1. Las instalaciones existentes en el momento de entrada en vigor de esta Ordenanza que dispongan de las licencias exigibles de acuerdo con el planeamiento u Ordenanzas vigentes en aquella fecha, así como para aquellas para las que sus titulares hubieran solicitado las licencias que fueran preceptivas antes de la aprobación inicial de la ordenanza y sobre las cuales no hubiera recaído resolución expresa por parte del ayuntamiento, se inscribirán en el Registro Especial y deberán adecuarse en los aspectos regulados por esta Ordenanza en el plazo de 1 año.

Concluido este plazo sólo se permitirán actuaciones de conservación y mantenimiento; no obstante al Ayuntamiento podrá autorizar otras actuaciones, siempre que con ellas se reduzca el impacto visual.

1.2. Las instalaciones existentes en el momento de entrada en vigor de esta Ordenanza que no cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, deberán regularizar su situación y solicitar las licencias correspondientes establecidas en esta ordenanza en los plazos que fije la normativa de aplicación, o en su caso, en el plazo máximo de 1 año desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

1.3. En el plazo de 1 mes desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, todas las instalaciones existentes, independientemente de los plazos de los apartados anteriores, deberán acreditar el cumplimiento de los límites de referencia del RD 1066/01, con la copia de la última certificación exigible presentada al Ministerio de Industria.



2. Si las instalaciones no cumplieran con lo establecido en el apartado 1.2, el Ayuntamiento podrá suspender cautelarmente la actividad de las citadas instalaciones y podrá ordenar su clausura si transcurrido un mes desde la suspensión, no se hubiera presentado la solicitud de las referidas licencias.

3. Los plazos establecidos en apartado 1 no impedirán el ejercicio de la potestad inspectora y sancionadora por parte del Ayuntamiento, en los términos establecidos en el artículo 28 de esta Ordenanza.

Disposición 2ª: Solicitudes en trámite

No obstante lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Disposición Transitoria primera, las solicitudes de licencia, presentadas dentro de los tres meses anteriores de la entrada en vigor de esta Ordenanza, de acuerdo con el planeamiento u Ordenanzas vigentes en aquella fecha, deberán adecuarse a los requisitos de esta Ordenanza y presentar la documentación correspondiente, para lo cual los solicitantes dispondrán de un plazo de 6 meses quedando suspendida la tramitación del expediente hasta la presentación de la nueva documentación.

DISPOSICIONES FINALES PRIMERA

En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa Estatal y Autonómica sobre la materia.

SEGUNDA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer directamente recurso Contencioso- Administrativo ante la Sala de lo Contenciosos-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativo. En Frigiliana a fecha de firma electrónica DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. El Alcalde, D. Alejandro Herrero Platero"

7. ACUERDO INICIO ACTUACIONES JURÍDICAS. EXPEDIENTE 359/2019.

El presente asunto no fue sometido a Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Personal, Servicios y Nuevas Tecnologías al no existir el quorum suficiente para su celebración en fecha 19/03/19, toda vez que estaba debidamente convocada al efecto.

Consta al expediente propuesta de Alcaldía Presidencia, tendente a que se inicien actuaciones judiciales para que la concesionaria reubique la antena.

El Alcalde comenta que es muy fácil. Se pretende dar traslado de las actuaciones llevadas a cabo en aras de buscar nueva ubicación para la antena sita en el solar ubicado junto a la Guardería Municipal, contratado con Retevisión Móvil, por período inicial de 10 años. Cada renovación lo será en los términos del documento, con máximo de 50 años, coincidente con derecho de superficie del año 1999.

A partir de este dato, con lo que se recoge en la propuesta, se inician actuaciones jurídicas para que la concesionaria reubique la instalación de la antena. Se llevan dos años negociando, y finalmente no se ha



llegado a acuerdo, o han desaparecido del plano negociador.

Hay informes que permiten reubicar la antena, y técnicamente es probable. Ha ocurrido algo similar en Torrox.

La concesión actual lleva 20 años, y poco a poco se van sacando cosas que se entienden importantes para el pueblo. La antena está en el patio de una guardería, se trata de una barbaridad histórica, y se quiere retirar de allí.

El Portavoz del PP recuerda que hubo conversaciones y expedientes, se hicieron estudios. Hubo preocupación, aunque no había informes. Ante la falta de seguridad de que no perjudique se ha tratado de solucionar. El empleo de acciones judiciales, ¿hay algún estudio?

El Alcalde responde que sí, que hay un estudio que aconseja acciones. Hay que pasar de las negociaciones a actuaciones jurídicas, tendentes a eliminar la antena de la zona. La intención es contratar a un despacho de abogados experimentado, que pueda gestionar las actuaciones para desmantelamiento.

El PA no interviene.

Tras todo lo anterior, sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales del PSOE, con el voto de abstención de los dos(2) Concejales del PA, y el voto a favor del único concejal del PP, y por tanto por MAYORÍA SIMPLE de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ÚNICO.- INICIAR las acciones jurídicas necesarias para que la concesionaria lleve a efecto la reubicación de las antenas instaladas.

8. ANULACIÓN LICENCIA INSTALACIÓN CONCESIÓN MINERA. EXPTE. 1288/2014.

Informa el Secretario Interventor que el expediente tampoco fue sometido a Dictamen por las causas indicadas previamente.

El Secretario Interventor da conocimiento a los Sres/Sras. Corporativos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga en el seno del Procedimiento Ordinario 568/2003, debiendo por ende, dejar sin efecto la licencia de instalación de la concesión minera Cruz del Pinto, concedida por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Frigiliana en sesión celebrada el 30/06/03.

Consta al expediente informe emitido por el Sepram, con fecha 23/01/2019, que concluye:

"Por tanto, una vez que se ha dictado resolución judicial que viene a confirmar la ilegalidad de la licencia por afectar a suelo sujeto a una especial protección, lo procedente será, de acuerdo con lo establecido en el art. 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, que el Ayuntamiento adopte un acuerdo donde, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada sentencia, se proceda a anular y dejar sin efecto la licencia de instalación de la concesión minera Cruz del Pinto número 6434, concedida por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Frigiliana en sesión celebrada el día 30 de junio de 2003 (expediente 3/02)."

Intervenciones: El Alcalde comenta que hay que anular, pero podría haber responsabilidad patrimonial. Puede generarse un debate, que correspondería otro organismo.

El PP a través de su Portavoz, indica que considera que no cree que sigan hacia adelante, porque en Nerja desde el propio Ayuntamiento también han conseguido su pretensión. La empresa, cree por tanto, ha desistido del asunto. Considera que es correcto que se anule, pues estaba en el "limbo", más con una



sentencia judicial.

El PA comenta que su pregunta ha sido respondida por el Secretario Interventor.

Tras todo lo anterior, sometida la moción a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales del PSOE, con el voto a favor de los dos(2) Concejales del PA, y el voto a favor del único concejal asistente del PP, y por tanto por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia nº 1235/2018 dictada en APELACIÓN por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga en el seno del P.O. 568/2003 contra acuerdo de Comisión de Gobierno(actual Junta de Gobierno Local) del Ayuntamiento celebrada en fecha 30/06/03.

SEGUNDO.- Incoar procedimiento administrativo para anular y dejar sin efecto la licencia municipal de instalación de la concesión minera CRUZ DEL PINTO número 6434, (expte. 003/02), procediendo a emitir los pertinentes informes de naturaleza técnica y jurídica precisos.

9. REVISIÓN OFICIO PROYECTO ACTUACIÓN. EXPEDIENTE 645/2014.

En idéntico sentido el presente asunto tampoco fue sometido a Dictamen, al igual que los puntos anteriores.

El Secretario Interventor da conocimiento a los Sres/Sras. Corporativos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Málaga, Sección 2ª, en fecha 26/03/2018, por la que se desestimaba el recurso interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga, en fecha 08/04/2015, en el seno del Procedimiento Ordinario 1227/2006 de ese órgano judicial y por la que se acordaba estimar el recurso interpuesto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía frente a la desestimación por silencio administrativo de la petición de revisión de oficio del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Frigiliana de 10/08/2005 aprobando el proyecto de actuación para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, parcela 265, del polígono 6, Pago Loma de los Acosta, de esta localidad.

Consta al expediente propuesta de Alcaldía de fecha 13/03/2019.

Intervenciones: El Alcalde comenta que este tema, al empezar la revisión de oficio, confiere seguridad jurídica a los afectados, el principal afectado es el dueño. Tiene recorrido, sobre todo por el tiempo pasado.

El PP formula una pregunta sobre el procedimiento, que es respondida en el mismo pleno por el Secretario Interventor, destacándose por parte de éste que el procedimiento se inicia, y en el seno del mismo los interesados pueden ejercer sus derechos e intereses. En todo caso previo al acuerdo del pleno terminando el procedimiento habrá de dictarse Dictamen por el Consejo Consultivo de Andalucía.

El PA no interviene.

Tras todo lo anterior, sometida la propuesta de Alcaldía a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales del PSOE, con el voto de abstención de los dos(2) Concejales del PA, y el voto de abstención del concejal asistente del PP, y por tanto por MAYORÍA SIMPLE de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- INCOAR, POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO de la licencia urbanística de proyecto de actuación para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, parcela 265, del polígono 6, Pago Loma de los Acosta, de esta localidad y aprobada por acuerdo



plenario de fecha 10/08/2005.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, dándoseles trámite de audiencia por plazo de 15 días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

10. APOYO PROYECTO EMPRESARIAL. EXPEDIENTE 1200/2018.

El Secretario Interventor indica la documentación obrante al expediente, reseñando que al igual que en los casos anteriores el asunto no dictaminado por falta de quorum para celebración de la sesión de la comisión informativa convocada por Alcaldía Presidencia.

El Alcalde da lectura de la petición formulada en el seno del expediente solicitando apoyo empresarial por parte de este Ayuntamiento y de los documentos obrantes al expediente.

Intervenciones: Por parte del PA se indica que hasta que no se llegue a un apoyo empresarial igual o superior que el que había, establecido en 280,00€, cuando su grupo formaba parte del equipo de gobierno, su voto será en sentido desfavorable.

Se indica por la Sra. Caravaca Ruiz que ha advertido que en algún caso se apoya a proyectos que llevan abiertos a un año, y que no aparecen en el listado de empresas recogidas en la página web.

Puntualiza la Sra. Carmen Cerezo Sánchez que no era una ayuda económica, sino en especie. Se está apoyando con otras medidas, como la campaña en el área de comercio. Se está apostando por otro tipo de publicidad más amplia.

En todo caso refiere que no se ha dejado de dar dinero, se le compensa una cuantía, y se le da un servicio público, que antes se valoraba en 180,00€.

Tras todo lo anterior, sometida la moción a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales del PSOE, con el voto en contrario de los dos(2) Concejales del PA, y el voto a favor del concejal asistente del PP, y por tanto por MAYORÍA SIMPLE de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Mostrar el apoyo expreso de la Corporación reunida en Pleno a la solicitud de colaboración formulada por D^a. J.M. para su proyecto empresarial denominado "BAR VENTA EL CORTIJO", con ubicación prevista en carretera Frigiliana-Torrox, km. 4, de Frigiliana, acordando prestar colaboración con dicho proyecto empresarial.

Segundo.- La colaboración a cargo de este ayuntamiento para con el citado proyecto empresarial consistirá en una subvención por importe de 100,00 euros, correspondientes a la tasa por la tramitación de expediente urbanístico no tarifado.

Tercero.- Remítase y/o notifíquese el presente acuerdo a los interesados, entes o entidades competentes a los efectos que sean oportunos.

11. APOYO PROYECTO EMPRESARIAL. EXPEDIENTE 1345/2018.

Asunto no dictaminado por causas ya mencionadas.

El Alcalde da lectura de la petición de apoyo empresarial formulada y del expediente tramitado.



Tras todo lo anterior, sometida la moción a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales del PSOE, con el voto en contrario de los dos(2) Concejales del PA, y el voto a favor del concejal asistente del PP, y por tanto por MAYORÍA SIMPLE de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Mostrar el apoyo expreso de la Corporación reunida en Pleno a la solicitud de colaboración formulada por D. D.M. para su proyecto empresarial denominado "LA TIENDECITA DE ARMONÍA", con ubicación prevista en avenida de Andalucía, 26 A, de Frigiliana, acordando prestar colaboración con dicho proyecto empresarial.

Segundo.- La colaboración a cargo de este ayuntamiento para con el citado proyecto empresarial consistirá en una subvención por importe de 100,00 euros, correspondientes a la tasa por la tramitación de expediente urbanístico no tarifado.

Tercero.- Remítase y/o notifíquese el presente acuerdo a los interesados, entes o entidades competentes a los efectos que sean oportunos.

12.ASUNTOS URGENTES.

No se plantean.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

13.Dación de cuentas Liquidación Presupuesto Ejercicio 2.018. Expediente 183/2019.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da conocimiento a los Sres./Sras Corporativos asistentes la documentación y motivación del expediente.

Intervenciones: El Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda comenta que el resultado del ejercicio de 2018 es positivo. Se da cuenta de los capítulos de 1 a 7 de los Capítulos del Presupuesto de ingresos, y financiero de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos. Hay remanente de tesorería y superávit presupuestario.

Se ha contratado más personal que en años anteriores, con inversiones y pagos por 5.119,00€.

Se está trabajando con presupuesto prorrogado, en la partida de ingresos hay 1.650,000€, con incremento en licencias urbanísticas en más de 20.000,00€, las aperturas de establecimiento, ocupación de vía pública, con mayores inversiones en mantenimiento en vía pública. Se ha contratado más barrenderos, más personal de limpiezas, más personal en servicios operativos, con incremento en mantenimiento de jardines.

Se ha dejado de gastar 10.000,00€ para el pago de libros de texto de niños en el Colegio, dado que la medida no fue aprobado por el PP y el PA en sesión plenaria.

Se ha invertido actuaciones en luminaria del casco antiguo, rebombeo en el Colegio, con comienzo de obras en breve, con menor incidencia posible al propio centro y colindantes.

Se consignan cuantías para mejorar de carriles y caminos vecinales.

Se ha reducido más las previsiones para altos cargos, se ha pasado del anterior equipo de gobierno de 130.000,00€ a pagar 69.000,00€.



Con base a los cálculos detallados en el informe de intervención, se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y con el objetivo de la regla del gasto.

Quiere recordar que el actual equipo de gobierno canceló la deuda con entidades financieras, pagados en el año 2018.

El Portavoz del PP indica que el mérito viene de los equipos anteriores. La actual Corporación no ha ahorrado, simplemente se han encontrado con dinero y sin facturas, al contrario de lo que le ocurrió a su persona cuando fue Alcalde. A su juicio existe una buena coyuntura económica, simplemente eso.

La Sra. Carmen Cerezo Sánchez comenta que su intervención económica tenía dos líneas, reducir gastos en cargos políticos, y eliminar la deuda.

El Portavoz comenta que la reducción de la deuda bancaria es algo impuesto por ley, y que las ayudas de la Diputación Provincial también han sido positivas. Comenta los ahorros que el anterior equipo de gobierno.

El PA comenta que en ninguna dación de cuentas se ha tenido problemas, siempre se han liquidado conforme a la ley. Dado que se comenta que han sobrado 10.000,00€, quiere recordar que había 30.000,00€ del Plan de Empleo que se quitaron para modificación presupuestaria.

Por el PSOE se le responde que se ha gastado para contratación.

El Alcalde comenta que ese gasto era sólo para el Capítulo I, el gasto en familia se voto en contrario, no entiende que se tergiverse el gasto.

Quiere indicar el Alcalde que no se ha perdonado dinero a ninguna empresa, como ocurrió en el pasado con una empresa por 130.000,00€. Ello implica que haya menos ingresos.

El PP pide que diga el año, en su etapa nunca ocurrieron los hechos que el Alcalde comenta.

El Alcalde traslada a los presentes que ahora ha prescrito, y que no hubo intención de su cobro.

Del mismo modo traslada la cifra de reducción de un 50% los gastos políticos, ello a su entender es una medida. En las obras se ahorra dinero, por ejemplo en cortar palmeras.

¿Cuanto ha costado Calle Axarquía? Pregunta el Sr. Portavoz del PP.

El Alcalde comenta que en una de las actuaciones haya un sobrecoste, cuando antes todas tenían incremento.

Pone el ejemplo del bancal donde el Ayuntamiento ha invertido para ejecutar un ascensor.

El Portavoz del PP comenta que había un riesgo para contener una piedra, con una zona municipal, una plaza, justamente abajo.

Se genera debate entre el Portavoz del PP y el Alcalde.

Se ha reducido la tasa de basura municipal, se ha eliminado la deuda, y se ha minimizado la plusvalía, con eliminación de la plusvalía por herencia.



El Alcalde ha comentado que ha acudido al banco a cancelar préstamos, deudas que tenía el Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del PP comenta que es una obligación por ley el cancelar las deudas financieras.

Se produce un debate sobre las actuaciones ejecutadas por el equipo de gobierno, y el anterior equipo de gobierno.

El Portavoz del PP comenta que hay aspectos no solucionados, como la cuota de los negocios pequeños por el suministro del agua. La Sra. Carmen Cerezo Sánchez indica que está solventado.

El Alcalde recuerda que la eliminación casi total de la plusvalía ha sido del actual equipo de gobierno. Son criterios políticos. El PP decidió hacer un ascensor en el aire, y el PSOE lo indicado.

Cada uno tiene su análisis político y económico de su gestión, y ahí están los datos, según comenta el Alcalde.

El pleno toma conocimiento.

14. DACIÓN DE CUENTAS AUTO TERMINACIÓN P.A. 725/2016. EXPTE. 482/2017.

El Sr. Alcalde-Presidente da traslado del auto dictado en fecha 725/2016 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Málaga, en el seno del Procedimiento Abreviado 725/2016, interpuesto por Recicla Productos y Servicios de Limpiezas Verdes, S.L., contra el Ayuntamiento de Frigiliana por la desestimación del recurso de reposición presentado en fecha 26/07/16, y por el que se declara terminado el procedimiento judicial tras satisfacción extraprocésal.

El pleno toma conocimiento.

15. DACIÓN DE CUENTAS SENTENCIAS JUDICIALES LEGISLATURA 2015-2019. EXPTE. 404/19.

Por el Sr. Secretario-Interventor se comunica a los comparecientes que al expediente electrónico 40/19 obra relación de los procedimientos judiciales incoados durante la presente legislatura, motivación y estado de los mismos. Se trata de la primera vez que se implanta esta medida, que a su juicio es positiva en aras de redundar en la transferencia.

El pleno toma conocimiento de todo ello.

16. DACIÓN DE CUENTAS, Y RATIFICACIÓN EN SU CASO, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO (2019-000058 A 2019-000288).

Relación de Decretos incluidos al orden del día del pleno:

"DECRETO 2019-0288 [resolución adjudicación contrato menor obras]"; "21/03/19 13:36"; "RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS, EXPTE. 1129/18"; "1129/2018"; "Procedimiento de Contratación"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0287 [resolución autorización asistencia acción formativa]"; "21/03/19 13:34"; "RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ASISTENCIA SECRETARIO INTERVENTOR A ACCIÓN FORMATIVA PROTECCION DE DATOS,



EXPTE. 433/2019";"433/2019";"Licencias y Permisos de Personal";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0286 [RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO TRIENIOS]";"21/03/19 12:09";"RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD EMPLEADA, 4º TRIENIO EXPTE. 384/19";"384/2019";"Derechos y Deberes Retributivos";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0285 [RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD]";"21/03/19 12:08";"RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO TRIENIOS EMPLEADA, 4º TRIENIO EXPTE. 385/19";"385/2019";"Derechos y Deberes Retributivos";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0284 [Resolución de Alcaldía]";"21/03/19 12:06";"SIA 1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 388/2019 -- Licencia de obra menor en Príncipe de Asturias 33 -- ";"388/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0283 [resolución inicio contrato menor]";"21/03/19 10:04";"RESOLUCIÓN INICIO CONTRATO MENOR OBRAS, EXPTE. 1129/18, por cuantía de 10837,59€ IVA INCLUIDO.";"1129/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0282 [Resolución de Alcaldía]";"21/03/19 9:04";"SIA 1116342 -- Expediente 285/2019 - se resuelve conceder Licencia de obra menor en Conde Don Iñigo 3 --";"285/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0281 [Resolución de Alcaldía]";"20/03/19 10:00";"SIA 1116342 -- Expediente 148/2019 -- -- Licencia de Obra Menor en Plaza de la IGLESIA 3 --";"148/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0280 [Resolución de Alcaldía]";"20/03/19 9:59";"SIA 1116342 -- Expediente 245/2019 -- Se concede Licencia de Obra Menor en Calle ZACATIN 26 --";"245/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0279 [resolución uso creditos sindicales]";"19/03/19 14:22";"RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN USO CRÉDITOS SINDICALES, EXPTE. 12/2019";"12/2019";"Licencias y Permisos de Personal";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0278 [Resolución de Alcaldía]";"18/03/19 14:36";"SIA 1116342 -- Expediente 181/2019 -- -- Licencia de obra menor en Calle Francisco Ruiz Noguera 6 2 --";"181/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0277 [DECRETO impulso actuaciones PROPUESTAS POR DPD]";"18/03/19 10:14";"SIA 1116273 -- Concejalía de Turismo / Cultura / Seguridad Ciudadana -- Expediente 778/2018 -- Múltiples interesados --DECRETO ALCALDÍA IMPULSO PROPUESTA ACTUACIONES DPD, MARZO 2019.";"778/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0276 [resolución autorización acceso a documentación]";"18/03/19 10:12";"RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ACCESO A DOCUMENTACIÓN, EXPTE. 340/2019";"340/2019";"Derecho de Acceso a la Información Pública";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0275 [Resolución de Alcaldía]";"18/03/19 10:09";"Expediente 124/2018 --Denegación licencia de ocupación de vía pública, en Calle Real número 74.";"124/2018";"Licencia de Ocupación de Vía Pública para la Instalación de mesas y



sillas.;"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0274 [resolución autorización acceso a documentación - convenios]";"18/03/19 10:03";"RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ACCESO A DOCUMENTACIÓN - CONVENIOS POLICIA LOCAL, EXPTE. 182/2019";"182/2019";"Derecho de Acceso a la Información Pública";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0273 [resolución reconocimiento ayuda escolar condicionada tras CVI]";"18/03/19 10:03";"RESOLUCIÓN APROBACIÓN AYUDA ESCOLAR CONDICIONADA, EXPTE. 1055/18";"1055/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0272 [Resolución de Alcaldía]";"18/03/19 10:02";"SIA 1116327 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- - Licencia de Vado (Ocupación del Dominio Público) Conde Don Iñigo traseras Enrique Ginés 11, vado 190 --";"1300/2018";"Licencias de Ocupación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0271 [Resolución CADUCIDAD - SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S.A. A29000288]";"18/03/19 10:01";"UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 168/2016 - Declarando caducidad e incoación nuevo procedimiento por infracción urbanística en POLÍGONO 9 PARCELA 480 --";"168/2016";"SANCIONADOR POR INFRACCION URBANÍSTICA";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0270 [Resolución de Alcaldía]";"18/03/19 10:01";"SIA 1116342 -- Expediente 332/2019 ---- Licencia de Obra Menor en Callejón del AGUA 1 --";"332/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0269 [DECRETO]";"17/03/19 22:09";"Expediente 52/2014 -- Múltiples interesados -- Resolución petición informe a SEPRAM";"52/2014";"Remisión de Expediente Administrativo al Juzgado CA nº 7por Interposición de Recurso Contencioso-Administrativo P.O 13/2014";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0268 [DECRETO APROBACIÓN BASES BOLSA 2019]";"15/03/19 14:00";"Aprobación Bases Bolsa de Trabajo 2019.Expte 164/19."; "164/2019";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0267 [Resolución de Alcaldía]";"14/03/19 21:14";"SIA 1116327 -- Expediente 329/2019 -- A28725331 MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S.A. -- Licencia de Ocupación de Bienes del Dominio Público (Uso Común Especial) instalación de carpa para unidad de diagnóstico de vehículos."; "329/2019";"Licencias de Ocupación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0266 [Resolución de Alcaldía]";"14/03/19 21:13";"SIA 1116512 -- Expediente 220/2019 -- Resolución recurso reposición medidas cautelares -- Procedimiento Sancionador por Ocupación de la Vía Pública en Portón - La esquina del Bandolero --"; "220/2019";"Sancionador Patrimonial";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0265 [Resolución de Alcaldía]";"14/03/19 21:10";"SIA 1116327 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 382/2019 -- Licencia de Ocupación de Bienes del Dominio Público (Uso Común Especial) para colocación colchón hinchable en Plaza Iglesia --"; "382/2019";"Licencias de Ocupación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0264 [Decreto de la convocatoria]";"14/03/19 20:41";"RESOLUCIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO,



EXPTE. CIUMA72019/2";"CIUMA/2019/2";"Convocatoria de COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0263 [Decreto de la convocatoria]";"14/03/19 20:40";"RESOLUCIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA GOBIERNO Y PERSONAL, EXPTE. CIGP/2019/1";"CIGP/2019/1";"Convocatoria de La Comisión Informativa de Gobierno, Personal, Servicios y Nuevas Tecnologías";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0262 [Decreto de la convocatoria]";"14/03/19 20:40";"RESOLUCIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, EXPTE. CEC/2019/1";"CEC/2019/1";"Convocatoria de La Comisión Especial de Cuentas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0261 [Resolución de Alcaldía]";"14/03/19 15:13";"SIA 1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 269/2019 -- -- Licencia de obra menor en Callejón del Horno 1 -- --";"269/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0260 [Resolución de Alcaldía copia licencia primera ocupacion vía electrónica]";"14/03/19 15:06";"SIA 1116438 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 390/2019 -- Acceso a expediente administrativo municipal- EXPEDIENTE LPO 17/08 y 42/07 --";"390/2019";"Derecho de Acceso a la Información Pública";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0259 [Resolución de Alcaldía]";"14/03/19 15:00";"SIA 1116327 -- Expediente 1021/2018 -- Denegación Licencia de Vado (Ocupación del Dominio Público) --";"1021/2018";"Licencia de Ocupación de Bien de Dominio Público";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0258 [resolución clasificación y requerimiento]";"14/03/19 14:32";"RESOLUCION CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO EXPTE. LICITACION SERVICIOS Nº 855/18";"855/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0257 [DECRETO APROBACION FACTURAS]";"14/03/19 14:30";"SIA 1116509 -- Expediente 25/2019 -- APROBACION FACTURAS 2019 -- Resolución autorización, disposición, reconocimiento y ordenación pago con levantamiento reparo relación facturas a 11-03-2019";"25/2019";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0256 [0047y48_03-DECRETO]";"14/03/19 10:42";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 386/19, importe 220,42€."; "386/2019";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0255 [resolución autorización acceso documentacion]";"14/03/19 7:58";"RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ACCESO A DOCUMENTACIÓN, EXPTE. 314/19";"314/2019";"Derecho de Acceso a la Información Pública";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0254 [DECRETO 2019-0191 [Resolución de Alcaldía] RECTIFICADO]";"14/03/19 2:36";"SIA 1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 1450/2018 -- Licencia de Obra Menor en Callejón del Peñon 5 --";"1450/2018";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0253 [0046_03-DECRETO]";"13/03/19 14:10";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 355/19."; "355/2019";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0252 [0045_03-DECRETO]";"13/03/19 14:10";"Aprobación



liquidación IIVTNU Expte 345/19.";"345/2019";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0251 [0044_03-DECRETO]";"13/03/19 14:10";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 343/19.";"343/2019";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0250 [Resolución de Alcaldía]";"13/03/19 11:53";"SIA 1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 228/2019 -- Licencia de obra menor en inmueble sito en C/ Puerta Molino 4 T1 --";"228/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0249 [resolución autorización matrimonio civil en Hotel Almazara]";"13/03/19 11:49";"RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL EN HOTEL ALMAZARA, EXPTE. 358/2019";"358/2019";"Celebración Matrimonios Civiles";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0248 [resolución reconocimiento trienios]";"13/03/19 11:48";"RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO 8º TRIENIO, EXPTE. 352/19 a favor del EMPLEADO PERSONAL LABORAL";"352/2019";"Derechos y Deberes Retributivos";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0247 [DECRETO APROBACION PADRON concesiones febrero 2019]";"12/03/19 14:34";"SIA 1116509 -- Expediente 173/2019 -- PADRONES 2019 - concesiones administrativas febrero 2019.";"173/2019";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0246 [Decreto aprobación CO nº 4y5_2ª fase Axarquía]";"11/03/19 20:46";"Aprobación certificaciones de obra nº 4 y 5 obra "2ª fase reurbanización calle Axarquía". Expte 884/17.";"884/2017";"Plan Inversiones Financieramente Sostenibles 2017";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0245 [resolución terminación procedimiento]";"11/03/19 13:38";"RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE SALUD, EXPTE. 196/2019";"196/2019";"Sancionador";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0244 [Decreto Resolución]";"11/03/19 12:37";"Expediente 278/2016 -Resolución EPLU 278/2016";"278/2016";"Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado por Actos Terminados sin Licencia o Contraviniendo sus Condiciones y Procedimiento de Legalización";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0243 [Resolución de Alcaldía]";"11/03/19 12:35";"SIA 1116342 -- Expediente 324/2019 -- -- Licencia de obra menor de TELEFONICA ESPAÑA S.A.U Avda. Andalucía --";"324/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0242 [resolucion 957-2017]";"11/03/19 12:34";"Expediente 957/2017 -- Resolución expediente Infracción urbanística en POLIGONO 6 PARCELA 137 declarando prescrita infracción leve.";"957/2017";"SANCIONADOR POR INFRACCION URBANÍSTICA";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0241 [DECRETO APROBACION PADRON GUARDERIA FEBRERO 2019]";"11/03/19 10:56";"SIA 1116509 -- Expediente 173/2019 -- PADRONES 2019 - PADRON GUARDERIA FEBRERO 2019.";"173/2019";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0240 [Decreto aprobación memoria y RCG]";"9/03/19 10:33";"Aprobación memoria y RCG Guadalinfo Concertación"



2018."; "829/2017"; "CONCERTACIÓN 2018"; "Firmas completas"
"DECRETO 2019-0239 [Decreto de la convocatoria]; "7/03/19
13:56"; "Expediente JGL/2019/5 -- Se resuelve convocar Junta de
Gobierno Local, carácter ordinario, el día 12 de marzo de 2019, a
las 9:00 horas."; "JGL/2019/5"; "Convocatoria de La Junta de
Gobierno Local"; "Firmas completas"
"DECRETO 2019-0238 [resolución rectificación PCAP]; "7/03/19
12:44"; "RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN PCAP LICITACIÓN OBRAS EXPTE.
232/19"; "232/2019"; "Contrataciones"; "Firmas completas"
"DECRETO 2019-0237 [DECRETO RESOLUCION SANCIONADOR]; "7/03/19
12:44"; "SIA 1116368 -- Expediente 1329/2017 - Resolución
Infracción urbanística en Avenida Carlos Cano 6 por importe de
1875,00€."; "1329/2017"; "Sancionador por Infracción
Urbanística"; "Firmas completas"
"DECRETO 2019-0236 [RESOLUCION DAFO OFICIO]; "7/03/19 11:50"; "SIA
1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 1170/2018 --
Múltiples interesados -- Procedimiento para el Reconocimiento de
la situación jurídica urbanística de edificación, construcción o
instalación, conforme al Decreto 2/2012(DE OFICIO) --
"; "1170/2018"; "Licencia Urbanística"; "Firmas completas"
"DECRETO 2019-0235 [Resolución de Alcaldía incoación de
oficio]; "6/03/19 12:11"; "SIA 1116342 -- Expediente 308/2019 --
Resolución incoación de Procedimiento para el Reconocimiento de la
situación jurídica urbanística de edificación, construcción o
instalación, conforme al Decreto 2/2012(DE OFICIO) en POLÍGONO 4
PARCELA 71 --"; "308/2019"; "Licencias Urbanísticas"; "Firmas
completas"
"DECRETO 2019-0234 [Resolución orden de ejecución]; "6/03/19
11:42"; "Expediente 406/2018 -- Orden de ejecución sistema de
depuración-- POLIGONO 3 PARCELA 58 --"; "406/2018"; "Procedimiento
para el Reconocimiento de la situación jurídica urbanística de
edificación, construcción o instalación, conforme al Decreto
2/2012"; "Firmas completas"
"DECRETO 2019-0233 [Resolución de Alcaldía copia licencia primera
ocupacion vía electrónica]; "6/03/19 11:23"; "SIA 1116438 --
Expediente 342/2019 -- Acceso a expediente administrativo
municipal- Expediente Primera ocupación 19/03 --
"; "342/2019"; "Derecho de Acceso a la Información Pública"; "Firmas
completas"
"DECRETO 2019-0232 [Resolución de Alcaldía]; "6/03/19 11:02"; "SIA
1116438 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 311/2019 -- --
Derecho de Acceso a la Información Pública- licencia primera
ocupacion 3/04"; "311/2019"; "Derecho de Acceso a la Información
Pública"; "Firmas completas"
"DECRETO 2019-0231 [resolución autorizacion acceso a
documentación]; "6/03/19 10:56"; "RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ACCESO A
DOCUMENTACIÓN POR CONCEJAL, EXPTE. 326/19"; "326/2019"; "Derecho de
Acceso de los Cargos Públicos"; "Firmas completas"
"DECRETO 2019-0230 [RESOLUCIÓN autorizacion APERTURA DE NICHOS POR
ENTERRAMIENTO]; "6/03/19 10:54"; "Expediente 85/2015 -- Múltiples
interesados -- ENTERRAMIENTOS ENERO Y FEBRERO
2019."; "85/2015"; "SERVICIO DEL CEMENTERIO"; "Firmas completas"



"DECRETO 2019-0229 [DECRETO DELEGACION EN SEPRAM]]";"5/03/19 11:07";"SIA 1116323 -- Expediente 325/2019 -- Decreto delegación en SEPRAM P.A. 678/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE MÁLAGA --";"325/2019";"Procedimientos Judiciales";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0228 [Resolución de Alcaldía]";"5/03/19 9:50";"SIA 1116463 -- Concejalía de Hacienda / Deportes / Educación -- Expediente 183/2019 -- Cierre y liquidación del Presupuesto 2018. --";"183/2019";"Cierre y Liquidación del Presupuesto";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0227 [Resolución de Alcaldía]";"5/03/19 9:08";"SIA 1116463 -- Concejalía de Hacienda / Deportes / Educación -- Expediente 183/2019 -- Cierre y liquidación del Presupuesto 2018, con resultado presupuestario ajustado de 449.065,58€.";"183/2019";"Cierre y Liquidación del Presupuesto";"Anulado"

"DECRETO 2019-0226 [resolución aprobación expediente y pliegos]";"5/03/19 9:07";"RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS, EXPTE. 232/19";"232/2019";"Contrataciones";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0225 [0041y42_03-DECRETO]";"4/03/19 18:21";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 307/19.";"307/2019";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0224 [0043_03-DECRETO]";"4/03/19 18:20";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 321/19.";"321/2019";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0223 [Resolución de Alcaldía]";"4/03/19 16:09";"SIA 1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 165/2019 -- Licencia de obra menor en Calle Travesía 10 --";"165/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0222 [Decreto adjudicación contrato menor obras]";"4/03/19 12:45";"RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS, EXPTE. 305/19";"305/2019";"Contrataciones";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0221 [DECRETO DELEGACION EN SEPRAM]]";"4/03/19 11:58";"SIA 1116323 -- Expediente 279/2019 -- Resolución delegación SEPRAM contencioso P.A. 704/2018";"279/2019";"Procedimientos Judiciales";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0220 [Resolución de Alcaldía]";"4/03/19 11:58";"SIA 1116342 -- Expediente 82/2019 --- Licencia de Obra Menor en CORTIJOS SAN RAFAEL 49B --";"82/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0219 [DECRETO FRACCIONAMIENTO PAGOS]";"4/03/19 9:57";"SIA 1116258 -- Expediente 233/2019 --- SOLICITUD FRACCIONAMIENTO DE PAGOS, EXPTE. RESOLUCION JURIDICO URBANISTICA, por importe de 4.921,78€.";"233/2019";"Aplazamiento o Fraccionamiento de Deudas";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0218 [convocatoria mesa de contratación]";"4/03/19 9:57";"RESOLUCIÓN CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN 3, fecha 6/03/2019-EXPTE. 855/18";"855/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"



"DECRETO 2019-0217 [decreto aprobación bases]";"4/03/19 9:54";"RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES PUESTO JEFE POLICÍA LOCAL, EXPTE. 312/2019 por LIBRE DESIGNACION.";"312/2019";"Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0216 [resolución de Alcaldía]";"4/03/19 9:20";"RESOLUCIÓN INICIO CONTRATO MENOR OBRAS, duración contrato 3 meses-EXPTE. 305/19";"305/2019";"Contrataciones";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0215 [DECRETO APROBACION PADRON actividades deportivas febrero 2019]";"1/03/19 13:15";"SIA 1116509 -- Expediente 173/2019 -- PADRONES 2019 - RECTIFICACIONES PARA 2020 - actividades deportivas febrero 2019 importe de 1859,05€.";"173/2019";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0214 [RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN]";"27/02/19 14:44";"RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS LIMPIEZA HOGAR DEL PENSIONISTA EXPTE. 1124/18";"1124/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0213 [DECRETO APROBACION FEBRERO]";"27/02/19 14:44";"SIA 1116509 -- Expediente 3/2019 -- Múltiples interesados -- EXPEDIENTE DE NOMINAS 2019 -- Resolución con levantamiento reparo, relación facturas empresas mensuales, finiquitos y otros mes Febrero-2019";"3/2019";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0212 [DECRETO APROBACION FACTURAS]";"27/02/19 14:35";"SIA 1116509 -- Expediente 25/2019 -- APROBACION FACTURAS 2019 -- Resolución de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pago relación facturas a 25-02-2019";"25/2019";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0211 [resolución desestimación parcial petición trienios]";"27/02/19 13:38";"RESOLUCION DESESTIMACIÓN PETICIÓN RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD, EXPTE. 1277/18";"1277/2018";"Derechos y Deberes Retributivos";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0210 [DECRETO RESOLUCION NOMINA AEPSA febrero 2019]";"27/02/19 12:55";"SIA 1116284 -- Expediente 177/2019 -- APROBACION NOMINAS FEBRERO 2019 -- AEPSA FEBRERO 2019, por importe de 3157,13€.";"177/2019";"Nóminas";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0209 [Resolución de Alcaldía]";"27/02/19 12:42";"SIA 1116493 -- Concejalía de Hacienda / Deportes / Educación -- Expediente 62/2019 -- MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA 2019 --";"62/2019";"Modificación de Crédito";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0208 [Resolución de Concejalía]";"27/02/19 11:48";"SIA 1116509 -- Expediente 53/2019 -- R2900457I COFRADIA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, ECCE HOMO Y CRISTO YACENTE DEL SANTO SEPULCRO, colaboración cartelería Semana Santa 2019 --";"53/2019";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0207 [Resolución error en referencia catastral DECRETO 2019-0137 [Resolución de Alcaldía]]";"27/02/19 9:35";"SIA 1116342 -- Expediente 997/2018 -- rectificación error referencia catastral en Licencia obra menor en CALLE SAN SEBASTIAN 43 BAJO Derecha --";"997/2018";"Licencia Urbanística";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0206 [resolucion orden de ejecución]";"27/02/19



9:34";"SIA 1116366 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 884/2018 -- Dictar orden de ejecución para la instalación del sistema de depuración en POLIGONO 3 PARCELA 448 -- ";"884/2018";"Protección de la Legalidad Urbanística";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0205 [resolucion 607-2018]";"27/02/19 9:21";"Expediente 607/2018 --Orden de ejecución sistema de depuración POLIGONO 2 PARCELA 73 PAGO CUATRO CAMINOS -- ";"607/2018";"Procedimiento para el Reconocimiento de la situación jurídica urbanística de edificación, construcción o instalación, conforme al Decreto 2/2012";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0204 [0039y40_03-DECRETO]";"27/02/19 0:06";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 300/19.";"300/2019";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0203 [DECRETO APROBACION NOMINA FEBRERO 2019]";"26/02/19 14:02";"SIA 1116284 -- Expediente 177/2019 -- APROBACION NOMINAS FEBRERO 2019.";"177/2019";"Nóminas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0202 [Resolución de devolución_compensación de la garantía del contrato]";"26/02/19 13:15";"SIA 1116264 -- Expediente 171/2019-- DEVOLUCION GARANTIA DEPOSITADA LIMPIEZA HOGAR ANCIANOS Y COMPENSACIÓN EXPTE. N° 1124-2018.";"171/2019";"Cancelación y Devolución de Garantía";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0201 [Decreto recurso reposición]";"26/02/19 12:42";"RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE INJUSTIFICACIÓN AUSENCIA LABORAL, EXPTE. 36/2018";"36/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0200 [resolución adjudicación]";"26/02/19 9:58";"RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS EXPTE. 1085/18";"1085/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0199 [resolucion nombramiento alcaldia accidental]";"26/02/19 9:36";"RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN ALCALDIA-PRESIDENCIA POR PRIMER TENIENTE DE ALCALDE EXPTE. 290/19";"290/2019";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0198 [DECRETO aprobación memoria y RCG_monitores]";"25/02/19 17:16";"Aprobación memoria y RCG "Monitores socioculturales". Concertación 2018. Expte 829/17.";"829/2017";"CONCERTACIÓN 2018";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0197 [resolución nombramiento tribunal e indicación fecha inicio fase oposicion]";"25/02/19 17:10";"RESOLUCION NOMBRAMIENTO TRIBUNAL Y ANUNCIO FECHA INICIO FASE OPOSICION, EXPTE. 527/18";"527/2018";"Selección de Personal y Provisión de Puestos";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0196 [resolución concesión permiso ingreso hospitalario]";"25/02/19 17:08";"RESOLUCION CONCESIÓN PERMISO POR HOSPITALIZACIÓN, EXPTE. 11/19";"11/2019";"Vacaciones";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0195 [Resolución de Alcaldía]";"24/02/19 19:10";"SIA 1116342 -- Expediente 1483/2018 -- Licencia de Obra Menor en Plaza Amparo Guerrero 14 --";"1483/2018";"Licencias



Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0194 [resolución archivo]";"22/02/19 14:07";"SIA 1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 1278/2018 -- Archivo expediente- Procedimiento para el Reconocimiento de la situación jurídica urbanística de edificación, construcción o instalación, conforme al Decreto 2/2012(DE OFICIO) -- ";"1278/2018";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0193 [resolución inicio procedimiento contratación]";"22/02/19 10:54";"RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO LICITACIÓN OBRAS, EXPTE. 232/19";"232/2019";"Contrataciones";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0192 [Resolución de Alcaldía]";"22/02/19 10:47";"SIA 1116342 -- Expediente 1418/2018 -- -- Licencia de obra menor en POLIGONO 7 PARCELA 249 --";"1418/2018";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0191 [Resolución de Alcaldía]";"22/02/19 10:47";"SIA 1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- -- Licencia de Obra Menor en Peñon 15 --";"1450/2018";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0190 [Resolución de Alcaldía]";"22/02/19 10:47";"SIA 1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Licencia de obra menor en POLIGONO 6 PARCELA 66 --";"1523/2018";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0189 [resolución autorización uso creditos sindicales]";"22/02/19 10:07";"RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN USO CREDITOS SINDICALES, EXPTE. 12/19";"12/2019";"Licencias y Permisos de Personal";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0188 [09_Decreto aprobación CO nº 9 tubería]";"22/02/19 10:06";"Aprobación CO nº 9 obra ""Protección tubería abastecimiento..."". Expte 833/16."; "833/2016";"CONCERTACIÓN 2017";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0187 [0038_03-DECRETO]";"22/02/19 9:21";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 283/19."; "283/2019";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0186 [0036y37_03-DECRETO]";"22/02/19 9:19";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 282/19."; "282/2019";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0185 [Decreto de la convocatoria]";"21/02/19 13:11";"Se resuelve convocar Junta de Gobierno Local, con carácter ordinario, el día 26 de febrero de 2019, a las 9:00 horas";"JGL/2019/4";"Convocatoria de La Junta de Gobierno Local";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0184 [resolución justificación 4 días permiso por intervención]";"21/02/19 10:44";"RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN PERMISO RETRIBUIDO POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, EXPTE. 11/19";"11/2019";"Vacaciones";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0183 [Decreto aprobación definitiva Concertación 2019]";"20/02/19 13:04";"Aprobación definitiva Plan Provincial de Asistencia y Cooperacion-Concertación 2019."; "521/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0182 [0035_03-DECRETO]";"19/02/19 15:37";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 250/19."; "250/2019";"Liquidación";"Firmas"



completas"
"DECRETO 2019-0181 [Diligencia Alcaldía corrección error material Resolución 2019-0174]";"19/02/19 9:43";"Expediente 1193/2015 - Diligencia Alcaldía corrección error material Resolución 2019-0174.";"1193/2015";"Licencia de Ocupación de Vía Pública para la Instalación de mesas y sillas.";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0180 [resolucion acceso expedientes]";"19/02/19 8:52";"SIA 1116438 -- Expediente 58/2019 - -- Acceso a expediente administrativo municipal - 134/2017, 668/2015, 1340/2014 -- ";"58/2019";"Derecho de Acceso a la Información Pública";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0179 [resolucion clasificación y requerimiento]";"19/02/19 8:44";"RESOLUCIÓN CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO LICITACIÓN SERVICIO, EXPTE. 1085/18";"1085/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0178 [Acuerdo_Resolución de Alcaldía de Incoación del Procedimiento y retirada mesasillas]";"19/02/19 8:37";"SIA 1116512 -- Expediente 220/2019 -- 53895819B FERNANDEZ MONTERO, JOSE MANUEL -- Procedimiento Sancionador por Ocupación de la Vía Pública en Portón y retirada de mesas y sillas en establecimiento La esquina del Bandolero --";"220/2019";"Sancionador Patrimonial";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0177 [DECRETO concesión prórroga presentación IIVTNU]";"18/02/19 14:53";"Aprobación concesión prórroga presentación documentación para liquidación IIVTNU Expte 129/19.";"129/2019";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0176 [RESOLUCIÓN CONVOCATORIA CVI]";"18/02/19 14:50";"RESOLUCIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN CONVENIO COLECTIVO / ACUERDO REGULADOR, EXPTE. 1447/17";"1447/2017";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0175 [RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN PERMISO INTERVENCIÓN QUIRURGICA]";"18/02/19 14:42";"RESOLUCIÓN CONCESIÓN PERMISO INTERVENCION QUIRURGICA FUNCIONARIO DE CARRERA, EXPTE. 11/2019, días 19,20,21,22 y 27 de FEBRERO.";"11/2019";"Vacaciones";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0174 [Decreto de Alcaldía]";"18/02/19 13:56";"Expediente 1193/2015 -- Decreto reordenación ocupación vía pública con mesas y sillas zona EL PORTON.";"1193/2015";"Licencia de Ocupación de Vía Pública para la Instalación de mesas y sillas.";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0173 [0033y34_03-DECRETO]";"18/02/19 13:07";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 236/19.";"236/2019";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0172 [0030a32_03-DECRETO]";"18/02/19 11:32";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 235/19.";"235/2019";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0171 [0029_03-DECRETO]";"18/02/19 11:30";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 242/19.";"242/2019";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0170 [resolución autorización acceso a documentación]";"18/02/19 10:19";"RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ACCESO Y



COPIA DOCUMENTACIÓN, EXPTE. 247/2019";"247/2019";"Derecho de Acceso a la Información Pública";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0169 [Resolución de Alcaldía];"18/02/19 9:58";"SIA 1116264 -- Expediente 1508/2018 -SOLICITUD DEVOLUCION FIANZA DEPOSITADA - EXPTE. LICENCIA OBRAS N° 1314/2018 .";"1508/2018";"Cancelación y Devolución de Garantía";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0168 [Resolución de Alcaldía];"18/02/19 9:56";"SIA 1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Licencia de obra menor en Avenida de Andalucia 16B --";"28/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0167 [DECRETO SUSPENSIÓN PLAZOS];"18/02/19 9:55";"RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN PLAZOS HASTA EMISIÓN DICTAMEN POR CONSEJO CONSULTIVO, EXPTE. 1115/18";"1115/2018";"Revisión de Oficio";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0166 [Resolución de Alcaldía];"16/02/19 15:48";"SIA 1116342 -- Expediente 1002/2018 -- Suspensión actividad ejecución licencia urbanística-- MENOR POLIGONO 3 PARCELA 427 --";"1002/2018";"Licencia Urbanística";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0165 [Resolución de Alcaldía];"16/02/19 15:46";"SIA 1116342 -- Expediente 1221/2018 --Licencia de Obra Menor CAMINO LA CALERA N° 10 --";"1221/2018";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0164 [Resolución de Alcaldía];"16/02/19 15:45";"SIA 1116342 -- Expediente 27/2019 -- Licencia de Obra Menor en Calle Almona 5 --";"27/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0163 [Resolución de Alcaldía];"16/02/19 15:43";"SIA 1116342 -- Expediente 34/2019 ---- Licencia de Obra Menor en Callejón de las Animas 2 --";"34/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0162 [0028_03-DECRETO];"15/02/19 14:18";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 42/18.";"42/2018";"Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por Transmisiones Intervivos (Plusvalía);"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0161 [0027_03-DECRETO];"15/02/19 14:16";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 257/19.";"257/2019";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0160 [Resolución de Alcaldía];"14/02/19 12:50";"SIA 1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Licencia de Obra Menor vallado de parcela en POLIGONO 3 PARCELA 204 --";"982/2018";"Licencia Urbanística";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0159 [DECRETO APROBACION FACTURAS];"14/02/19 12:02";"SIA 1116509 -- Expediente 25/2019 -- APROBACION FACTURAS 2019 -- Resolución de aprobación, reconocimiento y ordenación de pago relación fras. presentadas a 11-02-2019 y levantamiento reparo Sr. Interventor";"25/2019";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0158 [resolución prórroga convenio];"14/02/19 9:59";"RESOLUCIÓN ACUERDO PRÓRROGA CONVENIO CESIÓN INSTALACIONES CONSEJERÍA EDUCACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, EXPTE. 1218/18";"1218/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0157 [RESOLUCION SANCIONADOR];"14/02/19



Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana

9:56";"Expediente 1092/2017 -- Declaración prescripción
Infracción urbanística en POLIGONO 3 PARCELA 174 --
";"1092/2017";"SANCIONADOR POR INFRACCION URBANÍSTICA";"Firmas
completas"
"DECRETO 2019-0156 [RESOLUCION INCOACIÓN]";"14/02/19 9:55";"UNIDAD
GESTORA URBANISMO -- incoación Infracción urbanística en AXARQUIA
9 7 --";"968/2017";"SANCIONADOR POR INFRACCION
URBANÍSTICA";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0155 [Resolución de Alcaldía]";"14/02/19 9:52";"SIA
1116342 -- - Licencia de Obra Menor en Calle Xorairan 4 --
";"1510/2018";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0154 [Resolución de Alcaldía]";"14/02/19 9:52";"SIA
1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 1553/2018 --
Licencia de obra menor en Calle San Sebastián 50 --
";"1553/2018";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0153 [Resolución de Alcaldía]";"14/02/19 9:52";"SIA
1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 1554/2018 -- -
Licencia de obra menor en Avenida de Andalucía 41 --
";"1554/2018";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0152 [Resolución de Alcaldía]";"14/02/19 9:36";"SIA
1116307 -- Expediente 229/2019 --- ANTICIPO NOMINA FUNCIONARIO
municipal por importe de 1.000 € .";"229/2019";"Anticipos";"Firmas
completas"
"DECRETO 2019-0151 [RESOLUCION EPLU]";"14/02/19 9:34";"Expediente
1090/2017 -- Terminación y archivo resolución EPLU por
restablecimiento del orden jurídico.";"1090/2017";"Protección de
la Legalidad Urbanística y Restablecimiento del Orden Jurídico
Perturbado por Actos Terminados sin Licencia o Contraviniendo sus
Condiciones y Procedimiento de Legalización";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0150 [DECRETO RESOLUCION NOMINA AEPSA ENERO (17-
31)]";"14/02/19 9:32";"SIA 1116284 -- Expediente 177/2019 --
APROBACION NOMINAS AEPSA 2019 ENERO DE 17 AL 31, por importe de
9.601,35€.";"177/2019";"Nóminas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0149 [0026_03-DECRETO]";"13/02/19 17:27";"Aprobación
liquidación IIVTNU Expte 234/19.";"234/2019";"Liquidación";"Firmas
completas"
"DECRETO 2019-0148 [RESOLUCION CONCEJAL DEPORTES]]";"13/02/19
15:12";"SIA 1116316 -- Expediente 231/2019 -- CONVOCATORIA
SUBVENCIONES DEPORTIVAS 2019 --";"231/2019";"Subvenciones por
Concurrencia Competitiva";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0147 [resolución acceso a documentación]";"13/02/19
13:00";"RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ACCESO A DOCUMENTACIÓN, EXPTE.
1387/18";"1387/2018";"Revisión de Oficio";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0146 [Resolución de Alcaldía]";"13/02/19 12:59";"SIA
1116342 -- Expediente 1487/2018 -- Licencia de Obra Menor en
Calle Garral 11 --";"1487/2018";"Licencias Urbanísticas";"Firmas
completas"
"DECRETO 2019-0145 [Resolución de Alcaldía de Incoación del
Procedimiento]";"13/02/19 11:54";"SIA 1116368 -- UNIDAD GESTORA
URBANISMO -- Expediente 1559/2018 -- JSancionador por Infracción
Urbanística POLIGONO 9 PARCELA 211 --";"1559/2018";"Sancionador
por Infracción Urbanística";"Firmas completas"



"DECRETO 2019-0144 [Resolución de Alcaldía]";"13/02/19 11:51";"SIA 1116342 --UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 1538/2018 -- -- Licencia de obra menor en Avenida de Andalucía 39 -- --";"1538/2018";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0143 [convocatoria mesa de contratación apertura sobre 2]";"13/02/19 11:36";"RESOLUCIÓN CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN EXPTE. 1085/18";"1085/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0142 [Decreto contestación recurso potestativo Expte 1576-18]";"13/02/19 11:22";"Contestación recurso reposición liquidación IIVTNU Expte 1576/18."; "1576/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0141 [RESOLUCIÓN EXPEDIENTE]";"13/02/19 9:18";"Expediente 158/2018 -- Resolución EPLU -- AXARQUÍA 9 PTA 7 --";"158/2018";"Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado y Reposición de la Realidad Física alterada por Actos en Curso de Ejecución sin Licencia o Contraviniendo sus Condiciones y Procedimiento de Legalización";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0140 [resolución archivo procedimiento]";"13/02/19 9:16";"RESOLUCIÓN ARCHIVO PROCEDIMIENTO, EXPTE. 124/19";"124/2019";"Cargos Públicos (Nombramiento o Cese)";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0139 [Resolución de Alcaldía suspensión]";"13/02/19 9:15";"SIA 1116370 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO - Se resuelve suspender, de conformidad con el artículo 22.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del P.A.C, el plazo máximo para resolver el procedimiento de sancionador nº 1507/2018."; "1507/2018";"Sancionador Medioambiental y de Actividades";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0138 [resolucion 1257-2018]";"13/02/19 9:11";"SIA 1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 1257/2018 -- SE DECLARA CADUCADA LA ACCIÓN DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO PERTURBADO RESPECTO DE LA PARCELACIÓN URBANÍSTICA."; "1257/2018";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0137 [Resolución de Alcaldía]";"13/02/19 9:05";"SIA 1116342 -- Expediente 997/2018 -- LICENCIA DE OBRA MENOR EN SAN SEBASTIAN 43 BAJO --";"997/2018";"Licencia Urbanística";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0136 [Resolución de Alcaldía]";"13/02/19 9:05";"SIA 1116342 -- Expediente 1479/2018 -- - Licencia de Obra Menor en Calle Melilu 4 --";"1479/2018";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0135 [Decreto contestación recurso potestativo Expte 1570-18]";"12/02/19 18:35";"Contestación recurso reposición liquidación IIVTNU Expte 1570/18, importe 1006,54€."; "1570/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0134 [Decreto contestación recurso potestativo Expte 1568-18]";"12/02/19 15:12";"Contestación recurso reposición liquidación IIVTNU Expte 1568/18, importe 254,40€."; "1568/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0133 [DECRETO aprobación memoria y RCG]";"12/02/19



14:20"; "Aprobación memoria y RCG "Actividades juveniles"
Concertación 2018. Expte 829/17."; "829/2017"; "CONCERTACIÓN
2018"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0132 [Resolución de Alcaldía]"; "12/02/19 13:23"; "SIA
1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 1542/2018 --
Licencia de obra menor en Real 82 --"; "1542/2018"; "Licencias
Urbanísticas"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0131 [DECRETO APROBACION PADRON GUARDERIA ENERO
2019]"; "12/02/19 10:32"; "SIA 1116509 -- Expediente 173/2019 --
PADRONES 2019 - RECTIFICACIONES PARA 2020 -- PADRON GUARDERIA
ENERO 2019."; "173/2019"; "Procedimiento Genérico"; "Firmas
completas"

"DECRETO 2019-0130 [Resolución de Alcaldía]"; "12/02/19 10:31"; "SIA
1116342 -- Expediente 1003/2018 -- SIA 1116342 -- Expediente
1003/2018 -- Se resuelve suspender obra menor en POLIGONO 3
PARCELA 425 --"; "1003/2018"; "Licencia Urbanística"; "Firmas
completas"

"DECRETO 2019-0129 [Resolución de Alcaldía]"; "12/02/19 10:31"; "SIA
1116438 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 226/2019 --
Acceso a expediente administrativo municipal- EXPEDIENTE LICENCIA
APERTURA 9/04 --"; "226/2019"; "Derecho de Acceso a la Información
Pública"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0128 [Resolución de Alcaldía]"; "12/02/19 6:52"; "SIA
1116366 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Restablecimiento del Orden
Jurídico Perturbado y Reposición de la Realidad Física alterada
por Actos en Curso de Ejecución POLIGONO 9 PARCELA 221 --
"; "1560/2018"; "Protección de la Legalidad Urbanística"; "Firmas
completas"

"DECRETO 2019-0127 [decreto baja recibos tasas basuras]"; "12/02/19
6:49"; "SIA 1116504 -- Expediente 780/2018 -- Múltiples interesados
-- MODIFICACIONES PADRON TASA BASURAS 3º TRIMESTRE 2018 -- data
recibos."; "780/2018"; "Alta, Baja y Modificación de Datos de los
Padrones Fiscales"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0126 [resolución modificación fecha comisión
servicios]"; "12/02/19 6:44"; "RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN FECHA
COMISIÓN SERVICIOS SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, EXPTE.
1502/2018"; "1502/2018"; "Procedimiento Genérico"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0125 [DECRETO APROBACION PADRON concesiones Enero
2019]"; "12/02/19 6:42"; "SIA 1116509 -- Expediente 173/2019 --
PADRONES 2019 - RECTIFICACIONES PARA 2020 -- CONCESIONES
ADMINISTRATIVAS ENERO 2019"; "173/2019"; "Procedimiento
Genérico"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0124 [Resolución de Alcaldía - IRANZO ARRABAL, JESUS
74792393G]"; "11/02/19 18:13"; "SIA 1116342 -- Expediente 49/2019 --
- Licencia de Obra Menor en Axarquia 1C --"; "49/2019"; "Licencias
Urbanísticas"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0123 [resolución autorización uso créditos
sindicales]"; "11/02/19 13:54"; "RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN USO
CRÉDITOS SINDICALES, EXPTE. 12/19"; "12/2019"; "Licencias y Permisos
de Personal"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0122 [resolución abono horas extras
empleados]"; "11/02/19 13:52"; "RESOLUCIÓN ABONO HORAS EXTRAS VARIOS



EMPLEADOS, EXPTE. 25/18"; "25/2018"; "Procedimiento Genérico"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0121 [DECRETO FRACCIONAMIENTO PAGOS]"; "11/02/19 11:18"; "SIA 1116258 -- Expediente 1385/2018 -- RESOLUCION FRACCIONAMIENTO DE PAGOS PLUSVALIA."; "1385/2018"; "Aplazamiento o Fraccionamiento de Obligaciones"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0120 [0025_03-DECRETO]"; "8/02/19 14:16"; "Aprobación liquidación IIVTNU Expte 211/19."; "211/2019"; "Liquidación"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0119 [11_Decreto aprobación CO final_2ª fase colector]"; "8/02/19 11:09"; "Aprobación CO final ""2ª fase reparación colector"". Expte 833/16."; "833/2016"; "CONCERTACIÓN 2017"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0118 [Decreto de la convocatoria]"; "7/02/19 14:34"; "Expediente JGL/2019/3 -- Se convoca Junta de Gobierno Local con carácter ordinario a celebrar el día 12 de febrero de 2019"; "JGL/2019/3"; "Convocatoria de La Junta de Gobierno Local"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0117 [10_Decreto aprobación CO nº 10_2ª fase colector]"; "7/02/19 13:20"; "Aprobación CO nº 10 2ª fase colector. Expte 833/16"; "833/2016"; "CONCERTACIÓN 2017"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0116 [resolución abono horas extras días festivos]"; "7/02/19 12:22"; "RESOLUCIÓN ABONO HORAS EXTRAS POR DÍAS FESTIVOS 2018, EXPTE. 25/2018"; "25/2018"; "Procedimiento Genérico"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0115 [Resolución de Alcaldía]"; "7/02/19 11:57"; "SIA 1116342 -- Expediente 1187/2018 --- Licencia de Obra Menor POLIGONO 4 PARCELA 108 ---"; "1187/2018"; "Licencia Urbanística"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0114 [Resolución de Alcaldía]"; "7/02/19 11:57"; "SIA 1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 1040/2018 -- Licencia de Obra Menor en IGLESIA 14 ---"; "1040/2018"; "Licencia Urbanística"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0113 [Resolución de Alcaldía]"; "7/02/19 11:54"; "SIA 1116342 -- Expediente 1012/2018 - Licencia de obra menor POLIGONO 2 PARCELA 65 ---"; "1012/2018"; "Licencia Urbanística"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0112 [resolución denegación abono factura por cesión fotografía]"; "7/02/19 11:48"; "RESOLUCIÓN DENEGACIÓN ABONO FACTURA POR CESIÓN FOTOGRAFÍA, EXPTE. 133/19"; "133/2019"; "Procedimiento Genérico"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0111 [resolución autorización créditos sindicales]"; "6/02/19 9:55"; "RESOLUCIÓN CONCESIÓN CRÉDITOS SINDICALES, EXPTE. 12/2019"; "12/2019"; "Licencias y Permisos de Personal"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0110 [0024_03-DECRETO]"; "5/02/19 16:49"; "Aprobación liquidación IIVTNU Expte 159/2019."; "159/2019"; "Liquidación"; "Firmas completas"

"DECRETO 2019-0109 [Resolución de Alcaldía]"; "5/02/19 14:18"; "SIA 1116504 -- Expediente 1497/2018 -- BAJA LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2016-2017-2018 ."; "1497/2018"; "Alta, Baja y Modificación de Datos de los Padrones Fiscales"; "Firmas completas"



"DECRETO 2019-0108 [DECRETO ALCALDIA]";"5/02/19 14:15";"RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN HORARIO CIERRE ESTABLECIMIENTOS CARNAVAL 2019, EXPTE. 09/2019";"9/2019";"Licencias de Ocupación";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0107 [RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR EN DATOS DENUNCIADO]";"5/02/19 14:14";"RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR EN DECRETO INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE RESIDUOS, EXPTE. 75/2019";"75/2019";"Sancionador Medioambiental y de Actividades";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0106 [Resolución de Alcaldía]";"5/02/19 14:08";"SIA 1116410 -- Expediente 151/2019 --- EXHUMACION RESTOS CEMENTERIO MUNICIPAL NICHOS N° 86 PATIO 2° .";"151/2019";"Exhumaciones de Unidad Funeraria (Nichos, Panteones, Columbarios,...)";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0105 [02_DECRETO aprobación proyecto]";"5/02/19 9:26";"Aprobación proyecto AEPSA GR 2019. Expte 1/2019.";"1/2019";"Subvenciones Solicitadas a Otra Administración";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0104 [Resolución de Alcaldía]";"5/02/19 9:20";"SIA 1116438 -- Expediente 156/2019 -- Acceso a expediente administrativo municipal- EXPEDIENTE 66/10 --";"156/2019";"Derecho de Acceso a la Información Pública";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0103 [DECRETO aprobación memoria y RCG_act educ esc]";"4/02/19 13:32";"Aprobación memoria y RCG actividades educativas escolares. Concertación 2018. Expte 829/17.";"829/2017";"CONCERTACIÓN 2018";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0102 [0023_03-DECRETO]";"3/02/19 19:26";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 176/19.";"176/2019";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0101 [0022_03-DECRETO]";"1/02/19 20:14";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 1578/18.";"1578/2018";"Liquidación";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0100 [DECRETO 19-19]";"1/02/19 13:32";"SIA 1116342 - - UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Expediente 19/2019 -- Licencia de obra menor en Real 80 - Reforma de cuarto de baño en el Ayuntamiento --";"19/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0099 [Resolución de Alcaldía]";"1/02/19 13:06";"SIA 1116327 -- Expediente 1315/2018 -- Licencia de Ocupación de Vía Pública para la Instalación de Terrazas o Veladores en Portón - Esquina Bandolero -- Denegación.";"1315/2018";"Licencias de Ocupación";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0098 [DECRETO BAJA RECIBOS]";"1/02/19 12:58";"Expediente 1098/2017 -- - BAJA reserva de vía pública aparcamiento de minusválido -- AVDA. CARLOS CANO, N° 98.";"1098/2017";"Licencia de Ocupación de Bienes de Dominio Público Uso Común Especial";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0097 [DECRETO aprobación convenio viaje fin curso 2018-19]";"1/02/19 9:55";"Aprobación convenio CEIP Enrique Ginés viaje fin de curso 2018-19. Expte 1536/18.";"1536/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"

"DECRETO 2019-0096 [DECRETO aprobación memoria y RCG_transparencia municipal]";"1/02/19 9:28";"Aprobación memoria y RCG Transparencia



Municipal (Concertación 2018). Expte 829/17.";"829/2017";"CONCERTACIÓN 2018";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0095 [DECRETO DELEGACION EN SEPRAM]]";"1/02/19 8:02";"SIA 1116323 -- Expediente 10/2019 -- Juzgado de lo Social Número 4 de Málaga -- P.O. Nº AUTOS 948/2018 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE MÁLAGA --";"10/2019";"Procedimientos Judiciales";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0094 [Resolución de Alcaldía]]";"1/02/19 8:01";"SIA 1116342 -- Expediente 1250/2018 --Se resuelve conceder Licencia de obra menor en POLIGONO 3 PARCELA 38 --";"1250/2018";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0093 [DECRETO APROBACION actividades deportivas enero 2019]]";"1/02/19 7:57";"SIA 1116509 -- Expediente 173/2019 -- PADRONES 2019 - RECTIFICACIONES PARA 2020 -- ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENERO 2019";"173/2019";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0092 [RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN COMISIÓN SERVICIOS]]";"31/01/19 15:00";"RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN COMISIÓN SERVICIOS A SECRETARIO-INTERVENTOR, EXPTE. 1502/2018";"1502/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0091 [Resolución de Alcaldía de Incoación del Procedimiento de Protección]]";"31/01/19 14:35";"Expediente 1263/2017 -Se resuelve incoar EPLU POLIGONO 3 PARCELA 130.";"1263/2017";"Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado por Actos Terminados sin Licencia o Contraviniendo sus Condiciones y Procedimiento de Legalización";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0090 [DECRETO aprobación bases Carnaval 2019]]";"31/01/19 14:35";"SIA 1116327 -- Expediente 9/2019 -- aprobación bases premios Carnaval 2019. Ayuntamiento de Frigiliana";"9/2019";"Licencias de Ocupación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0089 [0021_03-DECRETO]]";"30/01/19 15:41";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 161/19.";"161/2019";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0088 [CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN 2]]";"30/01/19 13:12";"RESOLUCIÓN CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACIÓN 2, EXPTE. 1085/18";"1085/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0087 [CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN 2]]";"30/01/19 13:06";"RESOLUCION CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACIÓN 2, EXPTE. 855/18";"855/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0086 [RESOLUCIÓN EXPEDIENTE]]";"30/01/19 9:41";"Expediente 1133/2017 -- Múltiples interesados -- POLIGONO 6 PARCELA 342 -- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO PLU E INCOACIÓN NUEVO PROCEDIMIENTO.";"1133/2017";"Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado y Reposición de la Realidad Física alterada por Actos en Curso de Ejecución sin Licencia o Contraviniendo sus Condiciones y Procedimiento de Legalización";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0085 [DECRETO APROBACION NOMINA ENERO 2019]]";"30/01/19 9:37";"SIA 1116284 -- Expediente 1522/2018 --



Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana

APROBACION NOMINAS ENERO 2019 EMPLEADOS PUBLICOS. --
";"1522/2018";"Nóminas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0084 [DECRETO RESOLUCION NOMINA AEPSA ENERO 2019-
1]";"30/01/19 9:36";"SIA 1116284 -- Expediente 1522/2018 - --
APROBACION NOMINAS ENERO 2019 -- PERSONAL AEPSA PROGRAMA
2018.";"1522/2018";"Nóminas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0083 [DECRETO APROBACION ENERO]";"30/01/19
9:36";"SIA 1116509 -- Expediente 3/2019 -- Múltiples interesados -
- EXPEDIENTE DE NOMINAS 2019 -- Resolución autorización,
disposición, reconocimiento y ordenación pago, con levantamiento
reparo, relación fras. empresas mensuales y otros mes Enero-
2019";"3/2019";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0082 [Resolución de Alcaldía]";"30/01/19 5:25";"SIA
1116342 -- Expediente 752/2018 -- Se resuelve conceder licencia de
obra menor en C/ REAL 2 --";"752/2018";"Licencia
Urbanística";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0081 [DECRETO APROBACION PADRON TASA BASURAS 3º
TRIMESTRE 2018]";"30/01/19 4:37";"SIA 1116504 -- Expediente
780/2018 -- Múltiples interesados -- MODIFICACIONES PADRON TASA
BASURAS 3º TRIMESTRE 2018 -- APROBACION PADRON.";"780/2018";"Alta,
Baja y Modificación de Datos de los Padrones Fiscales";"Firmas
completas"
"DECRETO 2019-0080 [Decreto contestación recurso potestativo Expte
1089-18]";"29/01/19 21:31";"Desestimación recurso reposición Expte
1089/18.";"1089/2018";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0079 [Decreto contestación recurso potestativo Expte
1087-18]";"29/01/19 21:30";"Desestimación recurso reposición Expte
1087/18.";"1087/2018";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0078 [Decreto contestación recurso potestativo Expte
1088-18]";"29/01/19 21:30";"Desestimación recurso reposición Expte
1088/18.";"1088/2018";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0077 [Decreto contestación recurso potestativo Expte
1084-18]";"29/01/19 21:29";"Desestimación recurso reposición Expte
1084/18.";"1084/2018";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0076 [0020_03-DECRETO]";"29/01/19 14:35";"Aprobación
liquidación IIVTNU Expte 97/2019.";"97/2019";"Liquidación";"Firmas
completas"
"DECRETO 2019-0075 [Resolución de Alcaldía]";"29/01/19 12:40";"SIA
1116342 -- UNIDAD GESTORA URBANISMO -- Licencia de obra menor en
Zacatín 23.";"16/2019";"Licencias Urbanísticas";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0074 [DECRETO de Alcaldía denegando
ampliación]";"29/01/19 12:38";"SIA 1116370 -- UNIDAD GESTORA
URBANISMO -- Expediente 1507/2018 - Procedimiento sancionador
establecimiento comercial por inmisión de ruidos al exterior, Bar
"LA CHICHA". DESESTIMANDO AMPLIACIÓN DE PLAZO POR TRATARSE DE
PLAZO YA VENCIDO.";"1507/2018";"Sancionador Medioambiental y de
Actividades";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0073 [DECRETO aprobación ALTA]";"29/01/19
12:32";"Aprobación inclusión AVPC. Expte
1079/18";"1079/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0072 [RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA
DE TRAFICO]";"29/01/19 10:19";"RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR



EN MATERIA DE TRAFICO, 691/15";"691/2015";"Sancionadores de Tráfico - PRP MÁLAGA (16/0/15 en adelante)";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0071 [resolución aplazamiento fecha disfrute permisos con advertencia para el presente ejercicio 2019]";"29/01/19 10:17";"RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN LICENCIAS EMPLEADOS PÚBLICOS EJERCICIO 2018, EXPTE. 36/2018";"36/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0070 [resolución clasificación y requerimiento]";"29/01/19 10:14";"RESOLUCIÓN CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA A ADJUDICACIÓN, EXPTE. 1124/18";"1124/2018";"Procedimiento de Contratación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0069 [DECRETO INCOACIÓN MULTAS TRAFICO]";"29/01/19 10:11";"RESOLUCIÓN INCOACIÓN MULTAS TRÁFICO, EXPTE. 691/15";"691/2015";"Sancionadores de Tráfico - PRP MÁLAGA (16/0/15 en adelante)";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0068 [Resolución de Alcaldía]";"29/01/19 9:27";"SIA 1116342 -- Expediente 1003/2018 -SE CONCEDE LICENCIA DE OBRA MENOR EN POLIGONO 3 PARCELA 425."; "1003/2018";"Licencia Urbanística";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0067 [RESOLUCIÓN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR RESIDUOS]";"29/01/19 9:26";"RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE RESIDUOS, EXPTE. 74/19";"74/2019";"Sancionador Medioambiental y de Actividades";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0066 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN CRÉDITOS SINDICALES]";"29/01/19 9:26";"RESOLUCIÓN CONCESIÓN CRÉDITOS SINDICALES EXPTE. 12/19";"12/2019";"Licencias y Permisos de Personal";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0065 [RESOLUCION]";"29/01/19 9:20";"SIA 1116461 -- Expediente 8/2019 -- archivo SOLICITUD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL";"8/2019";"Responsabilidad Patrimonial";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0064 [resolución abono horas extras 2018 empleados varios]";"28/01/19 10:30";"RESOLUCIÓN ABONO HORAS EXTRAS EMPLEADOS VARIOS, EXPTE. 25/2018";"25/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0063 [resolución abono horas extras alguaciles]";"28/01/19 10:15";"RESOLUCIÓN ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS 2018, EXPTE. 25/2018 con LEVANTAMIENTO DE REPARO NÚMERO 2019/0002."; "25/2018";"Procedimiento Genérico";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0062 [0019_03-DECRETO]";"28/01/19 9:57";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 132/2019."; "132/2019";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0061 [0018_03-DECRETO]";"28/01/19 9:56";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 131/2019."; "131/2019";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0060 [0017_03-DECRETO]";"28/01/19 9:55";"Aprobación liquidación IIVTNU Expte 130/2019."; "130/2019";"Liquidación";"Firmas completas"
"DECRETO 2019-0059 [DECRETO -COMPLEMENTARIO PATENTES



(2)]"; "28/01/19 8:15"; "Expediente 660/2014 -- Múltiples interesados -- Decreto de ordenación pago factura Segura Maclean, por importe de 313,06€.."; "660/2014"; "CONTRATO MENOR SERVICIOS INSCRIPCIÓN REGISTRO PATENTES Y MARCAS NACIONALES"; "Firmas completas"
"DECRETO 2019-0058 [Decreto de la convocatoria]"; "25/01/19 13:51"; "RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO ENERO 2019, EXPTE. PLN/2019/2"; "PLN/2019/2"; "Convocatoria de El Pleno"; "Firmas completas"

El Pleno toma conocimiento de todo ello.

Asimismo, por el Sr. Alcalde se indica la necesidad de ratificar el Decreto nº 00183/2019, dictado en el expediente nº 521/2018, y por el que se acuerda aprobar las actuaciones y los importes incluidos en el Convenio Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2.019.

El Alcalde informa a los presentes que tiene el Plan para su comprobación, y se han elegido dos calles para reurbanización, así como alcantarillado del casco histórico.

Tras ello, sometida la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales del PSOE, con el voto de abstención de los dos(2) Concejales del PA, y el voto a favor del único Concejale del PP, y por tanto por MAYORÍA SIMPLE de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ÚNICO.- Ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia nº 00183/2019, en fecha 20/02/2019.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

17.Ruegos y preguntas.

Se atienden las preguntas que quedaron, en su caso, pendiente de contestar, en el seno de la última sesión ordinaria de la Corporación.

Intervenciones:Carmen Cerezo Sánchez, con relación a la pregunta del municipio turístico, se ha efectuado una mejora de la solicitud. Destaca que se ha efectuado un cambio de criterio respecto del Plan de Calidad, y fruto de ello se ha hecho mejora.

La Sra. Caravaca Ruiz pide que conste expresamente en acta que hay un escrito que salio del Ayuntamiento firmado por el Alcalde, en el cual se renuncia al expediente iniciado para municipio turístico. En cuanto al Plan de Calidad, la Sra. Concejala del PA quiere reseñar que ya dijo que el expediente estaba incompleto.

La Sra. Carmen Cerezo Sanchez comenta la Concejala del PA criticó su desconocimiento del Plan de Calidad, que estaba elaborado, pero no cargado en el expediente de gestiona.

Con respecto a la pregunta del número de DAFOS, se le responde que en el año 2018 hay un total de 45 expedientes, 25 a instancia de parte, y 20 de oficio.

El Portavoz del PP pregunta si hay convenio con protección civil para que un empleado preste servicios de barrendero en Frigiliana. El Alcalde responden que no está trabajando como protección civil, es una persona incluida en la bolsa de trabajo.



Pregunta respecto de la protección de tubería de abastecimiento en Lizar. ¿Está terminada? El Alcalde comenta que hay una segunda fase, un segundo proyecto, que lo está haciendo la Diputación Provincial.

Entiende el Portavoz del PP que había un proyecto único.

El Alcalde comenta que el acabado ha sido fenomenal, aunque él no ha estado. Se ha modificado el proyecto, para prevenir accidentes, para evitar que los trabajadores que pasen por la Acequia tengan seguridad. Hay mejoras y modificaciones, y ahora se va a hacer otra fase.

Indica el Portavoz del PP que la obra ha perjudicado el sistema de riego, se ha echado tierra, y ha obstruido en ocasiones.

El Alcalde comenta que la segunda fase se hará en invierno, pero puede tranquilizar a los labradores, no se ejecutará actuaciones que afecten a la Acequia.

EL Sr. Portavoz del PP pregunta si ¿Se ha consensuado con los empresarios la celebración del día de la Miel, el día del caballo y el día de las cruces? El Alcalde responde que se ha optado por unificar eventos. La decisión ha sido para traer más turismo y visitantes. Si le parece mal que lo digan, al PSOE le parece bien. El viernes será el día de las cruces completo, el día de la miel, en colaboración con la familia que lleva la miel, y el día del caballo que ha sido solicitado. Una fecha bastante buena como es la primavera.

El P.P fue el que puso la fiesta del Caballo, de la Miel, y el PSOE unió las dos fiestas, lo que fue un fracaso. Cree que tres días seguidos cansa a la gente, y pregunta nuevamente si se ha consensuado con los empresarios, dado que no se consensúa con los grupos políticos. El Alcalde indica que se han reunido en el salón de plenos, con empresarios y asociaciones.

La Sra. Sofía de los Angeles González Herrero indica que el día 3 es fiesta local, el día 4 está consensuado con la familia y asociaciones, y el día del caballo lo pide la propia asociación, mirando cual es el día más apropiado para hacerlo.

El Sr. Antonio Manuel López Martín recuerda las críticas de una Concejala del PP el año pasado, por la unión del día de la cruz y del día de la miel. Se trataba de dar más participación al día de la cruz. Este año cae en viernes, y por ello es buen día.

Comenta que si se divide es malo, y si se une también al parecer. El Alcalde indica que tienen distinto público, y el Ayuntamiento acepta todos los públicos. Ahora mismo la gente quiere ver la panorámica del anuncio de Coca Cola. Todo lo que sea promocionar Frigiliana es bueno. El resultado se ve todos los días.

La Sra. Sofía de los Angeles González Herrero comenta que hay comuniones, semana santa, y por tanto la mejor fecha posible es la que se ha elegido, entendiéndose que es la mejor fecha.

El Portavoz del PA ruega que no se preocupe por San Sebastian, ya se ha hablado con los dueños, en cuanto al nicho.

Pregunta a su vez si el nombramiento por libre designación de Jefe de Policía se llevará a pleno. Se le responde que es competencia del Alcalde, con un procedimiento administrativo.

Pregunta sobre la situación de la reunión mantenida en enero con un ex trabajador. Se le responde por la Sra. Carmen Cerezo Sánchez que cuando se convoque la mesa de negociación se decidirán los



puntos. Cree no obstante que el trabajador conoce los puntos y la situación.

El mandato se está agotando a juicio del PA. La Sra. Concejala recuerda su postura, y que todos los portavoces estaban conformes en que acudiera a mesa de negociación.

La Sra. María José Caravaca Ruiz recuerda las palabras del Alcalde en pleno en cuanto a las gestiones con la empresa que estaba gestionando las negociaciones con la retirada de la antena. La Concejala comenta que se ha consultado con la empresa, y que está comentando que su trabajo está hecho, y que se ha aportado propuesta al Ayuntamiento.

Se comenta que ORANGE pidió que el Ayuntamiento hiciera un desarrollo técnico, y que en ningún caso se ha dejado de contestar a los requerimientos que se hicieron. De hecho si no hubieran hecho su trabajo no habrían podido cobrar su trabajo.

Comenta que en ningún momento se ha dejado de prestar el trabajo, y que es decisión del Ayuntamiento ofrecer una supuesta modificación de la actual ubicación de la antena, y que ORANGE decida o no.

Todo ello constata que el equipo de gobierno ha estado trabajando para reubicar la antena, a juicio de la Sra. Carmen Cerezo Sánchez.

El Sr Antonio Manuel López Martín informa que ha tratado de contactar con el responsable de la empresa, y le ha resultado infructuoso. Son varios socios, pero no sabe. El requerimiento se remitió, pero tras intentos de hablar no se ha podido contactar.

El Alcalde comenta que no es normal tras dos años no saber donde se ubicará la antena, y quizás no haya que presentar ninguna oferta. La antena de la guardería se debe de quitar, y la opción del equipo de gobierno es otra.

La Concejala Carmen Cerezo Sánchez indica que le han dado su versión, pero no terminan su trabajo. Llegado el momento dado se han encontrado con una pared.

La antena de Torrox, a juicio de la Sra. Caravaca Ruiz, no tenía la casuística de Frigiliana.

El Alcalde cree que tiene soporte jurídico cero.

La Sra. María José Caravaca Ruiz pregunta: ¿Cual es la causa para contratar a un arquitecto técnico a través de una ETT? Es una opción por parte del equipo de gobierno, responde el Alcalde. Quizás haya que hacer uso de las ETT, que es muy normal en muchos Ayuntamientos ante necesidades puntuales.

El Alcalde comenta que se está preparando las bases para tener un Arquitecto Técnico, el cual está vacante en la actualidad. Se trata de una plaza no cubierta, es tan legal como otra.

Se podría acudir al S.A.E según la Concejala del PA, que es público y gratuito.

¿Cuando se contestará a los escritos pendientes? Con ello se evitarán confusiones o malentendidos. Comenta que con relación a su solicitud sobre la tramitación de la donación de su indemnización por asistencia a pleno, en ningún momento se les dijo que la petición era incorrecta o estaba mal formulada durante el desarrollo de la sesión plenaria.

Se podría evitar trámites innecesarios, y trabajo. Quiere recordar que hay un informe pendiente de recibir, solicitado en pleno, atestiguado por el Alcalde en el propio pleno.



Con relación a los eventos ruega que haya comunicación con el medio de transportes colectivos, y los medios de transporte desde otros pueblos vecinos, para que no pase lo que ocurrió la noche del carnaval. El Alcalde comenta que se va a firmar convenio en tal sentido.

Tras ello, sin haber otros asuntos, se levanta la sesión por el Alcalde Presidente, de todo lo que doy fé, en aras de que pueda surtir los efectos legales oportunos, siendo las 19:52.